BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.485

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 6 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Febrero de 1936

Por avisos varios	985.—
" marcas	120.—
" adicional de marcas	9.—
" suscripciones	169.—
" venta de boletines	16.20
Total	1.299.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modifícase el Decreto Reglamentario del Canon Minero y Contribución - Capítulo VI de la Ley 12.161.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.894. — 605. — 187. — Habiéndose deslizado algunos errores al copiarse el Decreto N.° 1386, P. 73.627, de fecha 26 de diciembre ppdo., que reglamenta la Ley 12.161, Capítulo VI, Canon Minero y Contribución,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 6, 14, 15, 18, 22 y 28 del decreto aludido, en la siguiente forma:

"Art. 6.° El monto de contribución en petróleo crudo se determinará mensualmente, aplicando el porciento que corresponda de acuerdo con la tabla anexa, al producido comercial disponible en cada mes.

Por producido comercial disponible en cada mes, se entenderá la producción mensual de petróleo de condición comercial, cuyo contenido de agua y otras impurezas no exceda del 2 o|o menos las cantidades reales de mermas naturales que resulten del movimiento y del almacenaje del producto, ocasionadas por evaporación y enfriamiento, así como también las pérdidas sufridas por caso fortuito o de fuerza mayor, salvo que estuvieran aseguradas, en cuyo caso no se admitirá su deducción.

En casos especiales, de minas en período inicial de desarrollo, se permitirá, además, la deducción del petróleo crudo que se requiera para el propio consumo de la explotación, previa conformidad de la Autoridad Minera, la que se acordará cuando se compruebe la imposibilidad de consumir gas natural u otro combustible más económico."

"Art. 14. Para el cómputo de la contribución, todas las minas colindantes, pertenecientes a un mismo contribuyente y sujetas a una misma administración, y las que reuniendo estas últimas condiciones, estén separadas del grupo minero principal por una distancia no mayor de 25 kms., serán consideradas como una sola unidad de explotación.

Las minas que excedan la distancia de 25 kms. con respecto al grupo minero principal, serán consideradas como explotaciones de otra u otras unidades."

"Art. 15. Cuando un concesionario adquiera minas cuya inclusión al grupo minero del mismo contribuya por ese solo hecho a reducir el monto de la contribución, el P. E. determinará la forma de aplicación de la misma."

"Art. 18. El pago de la contribución será mensual, debiendo el P. E. hacerse cargo de los productos dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del mes de la declaración.

A tal efecto, son obligaciones de los concesionarios:

a) Presentar antes del 15 de cada mes una declaración en planillas triplicadas que indiquen la producción del mes anterior; la cantidad que corresponde por contribución al Estado; el total de gastos a cuyo reintegro tiene derecho y la cantidad de petróleo crudo que deduce de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.°. Entregar los tres ejemplares a la Inspección local de la Dirección de Minas y Geología. Esta última, remitirá de inmediato un juego de esas planillas a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispondrá que el personal de su dependencia dé su conformidad a los datos contenidos en dichas planillas o las observe, si corresponde, elevando uno de los ejemplares así conformados a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, antes del último día del mismo mes. La exactitud de la declaración formulada por el contribuyente se verificará en las planillas, libros y archivos originales de la administración del yacimiento.

b) Transportar y almacenar los productos por sus propios medios hasta los lugares de embarque, sobre vagón o buque tanque".

"Art. 22. El concesionario se reintegrará en especie los gastos a cuya devolución tenga derecho, descontándolos de la contribución correspondiente. A los efectos de la equivalencia, el precio neto básico del petróleo se establecerá para el año 1935,

en la forma fijada en el artículo 23 de la presente reglamentación, rigiendo en los años siguientes el que determine periódicamente el P. E.''

''Art. 28. La Dirección General del Impuesto a los Réditos y la Dirección General de Minas y Geología, en su caso, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento dado por los contribuyentes a las disposiciones de la ley y de esta reglamentación, pudiendo disponer la inspección de las compañías y obligarlas a exhibir sus libros de contabilidad y otros documentos o papeles comerciales que se les requiera como elementos de juicio.''

Art. 2.° — Los análisis a que se refiere esta reglamentación deberán ser practicados por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Anexo al Decreto N.° 75.894 (187) 606.—

Determinación del porcentaje de la contribución:

Las unidades de apreciación de cada factor considerado, serán las siguientes:

1.°) Productividad del yacimiento: Se expresará en metros cúbicos de petróleo por pozo y por día. El término medio de productividad resultará de dividir, el total de producción mensual imponible, por el producto que resulte de multiplicar, el número de días computables por el número de pozos en explotación y secos, cuya expresión algebraica es:

$$\frac{\text{Total de producción imponible}}{\text{N.° de días computables X (N.° de pozos en explotación y secos)}}$$

Por pozos secos se entenderá pozos que no han resultado económicamente explotables, siempre que se los hubiese perforado hasta la profundidad correspondiente a la formación petrolífera y se tenga comprobado que son improductivos dentro de los seis meses de su terminación. El término medio de producción diaria deducido en la forma que antecede, representa una compensación para los concesionarios de minas con pozos improductivos.

Se asignarán los siguientes puntos:

Por un término medio de producción:

menor de:	1,5 m.³	= 260 puntos
desde 1.5 m³ y menor de	1,7 „	= 245 „
„ 1,7 „ „ „ „	2 „	= 215 „
„ 2 „ „ „ „	2,3 „	= 180 „
„ 2,3 „ „ „ „	2,6 „	= 145 „
„ 2,6 „ „ „ „	3 „	= 110 „
„ 3 „ „ „ „	3,5 „	= 75 „
„ 3,5 „ „ „ „	4 „	= 45 „
„ 4 „ „ „ „	6 „	= 10 „
„ 6 „ „ „ „	8 „	= -10 „
„ 8 „ „ „ „	10 „	= -16 „
„ 10 „ „ „ „	12 „	= -260 „
mayor „	12 „	= -260 „

2.°) Calidad del petróleo crudo: La variación de este factor se expresará en porcientos de la cantidad de productos destilados hasta 300° C., según la determinación Standar N.° D. 285-33 de la A. S. T. M., partiendo de una muestra representativa del término medio del crudo producido en la concesión:

Cuando el porciento de destilados sea:

menor de	10 %	= 110 puntos
desde 10 % y menor de	13 %	= 105 „
„ 13 % „ „ „	17 %	= 90 „
„ 17 % „ „ „	21 %	= 75 „
„ 21 % „ „ „	25 %	= 65 „
„ 25 % „ „ „	30 %	= 45 „
„ 30 % „ „ „	35 %	= 30 „
„ 35 % „ „ „	40 %	= 10 „
„ 40 % „ „ „	45 %	= -10 „
„ 45 % „ „ „	50 %	= -30 „
„ 50 % „ „ „	55 %	= -45 „
„ 55 % „ „ „	60 %	= -65 „
mayor „	60 %	= -75 „

3.°) Distancia del yacimiento al centro principal de distribución: Para considerar este factor, se tomará el costo de transporte que soporta una tonelada de petróleo crudo desde los tanques generales de almacenaje del yacimiento hasta el centro principal de distribución, expresado dicho costo en pesos moneda nacional por tonelada.

Si el transporte es mixto, se sumarán los gastos parciales de transporte por oleoducto, buque tanque o vagón.

Regirán los siguientes descuentos:

Cuando el costo por tonelada sea:

de m$n 22 ó más......	......	= 120 puntos
„ 19 y menor de	m$n 22	= 115 „
„ 16 „ „ „	„ 19	= 100 „
„ 13 „ „ „	„ 16	= 80 „
„ 10 „ „ „	„ 13	= 65 „
„ 7 „ „ „	„ 10	= 45 „
„ 4 „ „ „	„ 7	= 20 „
„ 1 „ „ „	„ 4	= -20 „
inferior a „ 1..............	....	= -30 „

4.°) Profundidad del yacimiento: Se expresará en metros, tomando para cada unidad de explotación el término medio resultante de la profundidad de los pozos en explotación.

El descuento a aplicar será el siguiente:

Cuando el término medio de profundidad sea de:

2.000 m. o más......	....	= 70 puntos
1.700 „ y menor de	2.000 m.	= 65 „
1.400 „ „ „ „	1.700 „	= 50 „
1.100 „ „ „ „	1.400 „	= 35 „
800 „ „ „ „	1.100 „	= 20 „
500 „ „ „ „	800 „	= 5 „
200 „ „ „ „	500 „	= -5 „
menor de 200 „	....	= -15 „

5.°) Cantidad de agua e impurezas: Este factor se presentará en porciento de agua e impurezas referido a la cantidad total del producto bruto que se extrae de la concesión, fijándose el descuento como sigue:

Cuando el término medio de agua e impurezas sea de:

30 % o más......	.....	= 40 puntos
22 % y menor de	30 %	— 35 „
14 % „ „ „	22 %	= 30 „
8 % „ „ „	14 %	= 20 „
3 % „ „ „	8 %	= 10 „
1 % „ „ „	3 %	= -5 „
Inferior a 1 %	....	= -10 „

Prorrógase el plazo para el pago de patentes de vendedores ambulantes

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.994. — 604. — Expediente 222 -D-1936. — 185. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en atención a las consideraciones en ella expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 5 de marzo del corriente año el plazo para que los vendedores ambulantes, corredores de seguros, corredores o comisionistas de bolsa y corredores viajantes, abonen las patentes correspondientes al año en curso.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Garay Carlos A. — Denegando facilidades de pago y exención de multa por sellado.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.071. — 607. — Expediente 2750 -G- 1935. — 199. — Visto que el Escribano Público don Carlos A. Garay pide facilidades para el pago de la suma de $ 10.878.70 moneda nacional, que adeuda a la Dirección General del Impuesto a los Réditos por impuesto de sellado, correspondiente a las escrituras que se enumeran en las planillas que corren agregadas a estas actuaciones y, al mismo tiempo, se le exonere del pago de la multa de $ 101.267.— moneda nacional, que le ha aplicado la repartición nombrada, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta que ella ha sido aplicada de acuerdo a expresas disposiciones de la ley y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del interesado, resulta improcedente acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Expte. 36-R-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 8 y 8 vta.), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 23 vta), la prestación de 27 años, 5 meses y 28 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de (fs. 22 vta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923. Por ello, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Ernesta Briancesco de Rosso; Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar número 2.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.624. — 2991. — Expte. 36.881-R-1935. — Dto. N.° 1.274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n) moneda nacional, a doña Ernesta Briancesco de Rosso, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Bariloche (Río Negro). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.366. — 720. — G. 629. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Bariloche (Río Negro), al señor Julio Comezaña (matrícula 1.590.523, D. M. 66, Cl. 1901), en reemplazo del señor José Domingo Moix, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Josefa (Río Negro). — Traslado del asiento y nueva jurisdicción.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.367. — 721. — G. 548. — Vistos: de conformidad con los informes producidos en las presentes actuaciones y atento a lo dispuesto en el Decreto número 70.676, del 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "Colonia Josefa" (Río Negro), a la localidad de "Pomona", del mismo Territorio, el que tendrá la siguiente jurisdicción:

Lotes 8 a 18 de la Sección X de la Colonia Choele Choel; lotes 3 a 12 y 17 a 24 de la Sección XI, de la misma Colonia; Sección XIII, completa de la Colonia Choele Choel y tierras comprendidas dentro del prerímetro determinado por: costado Sud-Este del lote 10, Sección IX; límite Sud-Oeste de la Sección IX; límites Este, Sud y Oeste de las Secciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del valle Sud del Río Negro; meridiano 9.° al Oeste de Buenos Aires y margen 2.°; meridiano 9.° al Oeste de Buenos Aires y margen derecha del Río Negro, incluyendo todas las islas, hasta la confluencia de sus dos brazos Norte y Sur.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Agricultura

Decreto autorizando la inversión de pesos 150.000.— m|n., en la adquisición de desoves de langosta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.859 — 1.379 — Expte. N.° 23.769-1935 M. A. — Atento a lo dispuesto por el artículo 2.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 12 del corriente mes (Decreto N.° 70.519),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La adquisición de desoves de langosta autorizada por Decreto N.° 70.519, dictado en Acuerdo de Gobierno en fecha 12 del corriente mes, se realizará al precio de diez centavos ($ 0.10 m|n.) moneda nacional por kilogramo, debiendo ser desove lavado, seco y absolutamente libre de cuerpos extraños, pudiendo invertirse en total en dichas operaciones hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000. m|n.) moneda nacional que se imputará a los recursos arbitrados por la Ley N.° 12.193.

Art. 2.° — La fiscalización de las adquisiciones de desove será efectuada de conformidad con el régimen determinado para el caso de la compra de voladora viva, en los artículos 2.° y 3.° del Decreto N.° 65.321 dictado en fecha 13 de agosto del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
Luis Duhau

Designando las personas que integrarán la Comisión Honoraria del Censo Industrial correspondiente a la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.875. — 1.380. — Vista la propuesta efectuada ante la Comisión Nacional del Censo Industrial por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Corrientes, con objeto de integrar la Comisión Honoraria Provincial que representará y secundará a la Comisión Nacional del Censo Industrial en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.104 y decretos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria Provincial del Censo Industrial, correspondiente a la Provincia de Corrientes: señores Rafael M.ª Lubary, Cecilio Escobar, Federico Trozt, Rolando Casal, Adelio Patono, Martín Tudor, Juan Fuentes, Juan Bussi, Manuel War y Lucio Arnaiz.

Art. 2.° — La Comisión Nacional del Censo Industrial comunicará a la Comisión Honoraria Provincial que queda designado por el artículo anterior, una vez que esta dé cuenta de su constitución, las instrucciones pertinentes para la organización y cumplimiento de las tareas a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando cesante al señor Juan Carlos Aragni y designando en su lugar a don Héctor Vázquez Cuestas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.876. — 1.381. — Expte. 8573|935.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, del Presupuesto general vigente, Auxiliar 8.°, clase 21, Encargado de Bañadero, en reemplazo del señor Juan Carlos Aragni, al señor Héctor Vázquez Cuestas, clase 1896, D. M. 43, matrícula 2.749.064.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para representar al Gobierno, en la demanda entablada por la S. A. Cía. Argentina de Petróleo "Astra".

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.936. — 1.382. — Visto este expediente (8482|935), en el que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital da traslado de la demanda entablada por la S. A. Compañía Argentina de Petróleo "Astra" contra la Nación, por denegatoria de demasías y cateo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que, en representación del Gobierno entienda en la referida demanda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Orden General de Pago N.° 189, sobre devolución de importes de derechos de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

17.297. — 1.383. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil seiscientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 3.692.20 m|n.) moneda nacoinal, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

			"Imputación Devoluciones" m$n
1)	Expte. 05811-934	a Alvear Palace Hotel S. A. Inmobiliaria	50.—
2)	" 05812 "	" Alvear Palace Hotel S. A. Inmobiliaria	50.—
3)	" 11459 "	" Carlos A. Giberti	50.—
4)	" 02203-935 "	" Refinería Azucarera René Hilcret Ltda.	50.—
5)	" 02714 "	" Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens	50.—
6)	" 02900 "	" Agustín Muguerza	50.—
7)	" 03043 "	" Abraham Salith Setty	50.—
8)	" 03823 "	" Carlos Castagno	181.—
9)	" 04061 "	" Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G.	50.—
10)	" 04062 "	" Bleistiftfabrik v. Johann Fober A. G.	50.—
11)	" 04063 "	" Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G.	50.—
12)	" 04064 "	" Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G.	50.—
13)	" 04801 "	" General Motors Corporation	50.—
14)	" 04802 "	" The Goodyear Tire y Rubber Company	50.—
15)	" 04806 "	" José B. Romero e Hijos	50.—
16)	" 05456 "	" Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens	50.—
17)	" 05459 "	" Empresa Industrial de Conservas Poker Ltda.	50.—
18)	" 05460 "	" Idem, ídem	50.—
19)	" 05673 "	" Trento Passaponti	50.—
20)	" 05678 "	" Mignaquy y Cía.	50.—
21)	" 05679 "	" Mignaquy y Cía.	50.—
22)	" 05739 "	" Pedro Lacoste y Julio Blochius	50.—
23)	" 05975 "	" Blas F. Ortiz	50.—
24)	" 06457 "	" Gallaher Limited	50.—
25)	" 06518 "	" Jorge V. Petery	50.—
26)	" 06705 "	" Arturo A. Mickey	50.—
27)	" 06858 "	" B. W. Kildal	50.—
28)	" 06859 "	" Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales	50.—
29)	" 06860 "	" Idem, ídem,	50.—
30)	" 06868 "	" Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita	50.—
31)	" 06913 "	" Primera Maltería Argentina Conchitas S. A.	50.—
32)	" 07133 "	" Alejandro Prevelloni	103.35
33)	" 07148 "	" Compañía Industrial del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	180.85
34)	" 07278 "	" José López Echaniz	103.35
35)	" 07350 "	" Santiago Depolo Depolo	41.35
36)	" 07399 "	" Alfredo Luis Corne	180.85
37)	" 07400 "	" Evaristo Santos y Pedro F. Caballero	103.40
38)	" 07586 "	" Les Travaux Souterrains	103.35
39)	" 07587 "	" Christovao Torres de Camargo & Carmelo Bellanca	103.35
40)	" 07700 "	" Carlos Zsiros	41.35
41)	" 19826 "	" Francisco Mastandrea	50.—
42)	" 04575-934 "	" Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones	100.—
43)	" 02608-935 "	" José Diéguez	100.—
44)	" 02607 "	" Jenaer Glaswerk Schott & Gen	100.—
45)	" 01637 "	" G. Ricordi & C.°	100.—
46)	" 01626 "	" Cristalerías Papini, Sociedad Anónima	200.—
47)	" 04285 "	" Vicente Estrella	100.—
48)	" 05073 "	" Santi Grasso y Compañía	100.—
49)	" 05072 "	" Livio Castellani	100.—
50)	" 05074 "	" Wilson y Compañía	100.—
		Total	3.692.20

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda

JUSTO
Luis Duhau

Decreto N.° 70.515 disponiendo promover la acción judicial pertinente en el Juicio Sucesorio de don Juvenal C. Pinto, para obtener el pago de la suma de $ 212.99 m|n., adeudada por el causante en concepto de "arredamiento de materiales para combatir la langosta".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.515. — 1.384. — Expte. 21.595-1935. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase la acción pertinente en el Juicio Sucesorio de don Juvenal C. Pinto que, conforme se expresa en acta de fs. 9, tramita por ante el Juzgado Civil, Segunda Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, a cargo del doctor Leocadio Avendaño, para obtener el pago de la suma de doscientos doce pesos con noventa y nueve centavos ($ 212.99 m|n.) moneda nacional, correspondiente a la deuda contraída por el causante con la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de arredamiento de materiales para combatir la langosta, según pagaré N.° 698, vencido el 31 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y previa agregación del citado pagaré, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Otorgando título de propiedad a favor de don Severo Honorio Sosa, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.963. — 1.385. — Expte. 83.973-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1930 (fs. 14), se concedió en venta a don Severo Honorio Sosa, la fracción Nord-Oeste del lote agrícola forestal N.° 7, sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, compuesta de una superficie de cien hectáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Severo Honorio Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del lote agrícola forestal N.° 7, sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, compuesta de una superficie de cien hec-

tareas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Rodolfo Otto Maroseck, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.964. — 1.386. — Expte. 93.903-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de julio de 1934, (fojas 44 y 60), se concedió en venta a don Rodolfo Otto Maroseck, el lote agrícola número 58, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier, a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva desde el año 1925, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado y el importe correspondiente a las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Rodolfo Otto Maroseck, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 58, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Tomás Zakowicz, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.965. — 1.387. — Expte. 97.838-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922, (fojas 75), se concedió en venta a don Tomás Zakowicz, la fracción b del lote agrícola 238, del Ensanche Este de la Colonia "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4157, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Tomás Zakowicz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción b, del lote agrícola 238, del Ensanche Este de la Colonia "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña Rosa Molina viuda de Opilio Benedini, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.966. — 1.388. — Expte. 98.663-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de septiembre de 1928, (fojas 36), se concedió en venta a doña Rosa Molina viuda de Opilio Benedini, el solar C de la manzana número 39, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Rosa Molina viuda de Opilio Benedini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana número 39, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Gedeón Aandratta, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.967. — 1.389. — Expte. 98.995-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1928, (fojas 1), se concedió en venta a don Gedeón Andreatta, el ángulo Sud Oeste del solar c, manzana número 19 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, con superficie de 625 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Gedeón Andreatta las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Sud Oeste del solar c, manzana número 19, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de la Sucesión de don Eduardo Ares, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.968. — 1.390. — Expte. 93.561-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926, (fojas 12 vuelta), se concedió en venta a don Eduardo Ares, la quinta número 139, del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 2 hectáreas, 87 áreas, 50 centiáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 5, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Eduardo Ares, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 139, del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de dos hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don José Serafini, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.969. — 1.391. — Expte. 90.199-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don José Serafini, la parte Sud del solar a, de la manzana 118 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Serafini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la parte Sud del solar a, de la manzana 118, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Juan Victoriano Brillada, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.970. — 1.392. — Expte. 88.534-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1925, (fojas 8), se concedió en venta, al señor Juan Victoriano Brillada, la chacra número 102, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, con una superficie de 17 hectáreas, 83 áreas, 98 centiáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Victoriano Brillada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la chacra número 102, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio del Chaco, con una superficie de diez y siete hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Jaime Felipe Pellerano, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.971. — 1.393. — Expte. 95.907-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de julio de 1928, (fojas 8 vuelta) se concedió en venta a don Jaime Felipe Pellerano, la mitad Oeste del solar b, de la manzana número 34, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Jaime Felipe Pellerano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar b, de la manzana número 34, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Luis Lovey, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.972. — 1.394. — Expte. 79.789-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 7), rectificada por la de agosto 6 de 1935, (fojas

8); se concedió en venta a don Luis Lovey, la mitad Norte del solar d, de la manzana número 32, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Lovey, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar d, de la manzana número 32, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Francisco Stochek, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.973. — 1.395. — Expte. 78.791-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de julio de 1928, (fojas 7), se concedió en venta a don Francisco Stochek, la mitad Nord Oeste del solar D, de la manzana 45, del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídos por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Stochek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste del solar D, de la manzana 45, del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Antonio Maldonado, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.974. — 1.396. — Expte. 94.353-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925, (fojas 12), se concedió en venta, a don Antonio Maldonado, la mitad Sud del solar d, de la manzana 107 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Maldonado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 107, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don José Nicanor Esquivel, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.975. — 1.397. — Expte. 114.649-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1932, (fojas 9 vuelta), se concedió en venta a don José Nicanor Esquivel, el solar B, de la manzana número 50, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Nicanor Esquivel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana número 50, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Secundino Bedoya, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.976. — 1.398. — Expte. 114.559-1931. —Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1932, (fojas 7 vuelta), se concedieron en venta a don Secundino Bedoya, los solares a y b, manzana número 47, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Secundino Bedoya, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares a y b, manzana número 47, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Fabio Juárez, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.977. — 1.399. — Expte. 96.200-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de septiembre de 1925, (fojas 1), se concedió en venta a don Fabio Juárez, la mitad Sud Este, del solar c, de la manzana número 18, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Fabio Juárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar c, de la manzana número 18, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Lucas Perlain, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.978. — 1.400. — Expte. 95.887-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1930, (fojas 12), se concedió en venta a don Lucas Perlain, la quinta número 8, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lucas Perlain, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 8 del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Juan Ramón Sandoval, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.989. — 1.401. — Expte. 111.729-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de julio de 1934, (fojas 26), se concedió en venta a don Juan Ramón Sandoval, la mitad Nord Este del solar b de la manzana 32, del pueblo Lapachito, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Ramón Sandoval, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Este del solar b, de la manzana 32, del pueblo Lapachito, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Edelmiro Inurritegui, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.980. — 1.402. — Expte. 114.523-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1932, (fojas 7 vuelta), se concedió en venta, a don Edelmiro Inurritegui, el solar B, de la manzana número 6, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Edelmiro Inurritegui, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana número 6, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Nicolás Livaic Erak, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.981. — 1.403. — Expte. 77.599-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de junio de 1935, (fojas 21), se concedió en venta, a don Nicolás Livaic Erak, la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana 214, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta de construcción del accesorio pozo, puede eximírsele, en razón de no existir agua potable; por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Nicolás Livaic Erak, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar a, de la manzana 214 del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando conceder en venta a favor del señor Valentín Krala, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.982. — 1.404. — Expte. 111.402-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.° 75 de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, con una superficie de 80 hectáreas, 97 áreas, 85 metros cuadrados, se encuentra ocupado por don Valentín Irala, que ha solicitado insistentemente su compra, y ha introducido mejoras y plantaciones valor de $ 1.165 moneda nacional y posee haciendas que representan $ 2.060 moneda nacional.

Que la Dirección de Tierras, hace saber que si bien el Decreto de 15 de enero de 1924, limitó a 50 hectáreas el máximo de superficie de cada lote agrícola a conceder en el Territorio de Misiones, en el presente caso por excepción y dado que no es posible la subdivisión de este lote por contener solamente 10 hectáreas aptas para la Agricultura, aconseja se adjudique al recurrente la totalidad de su superficie; atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a conceder en venta en las condiciones vigentes, a don Valentín Irala y como caso de excepción, el lote N.° 75 de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, compuesto de ochenta hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y cinco metros cuadrados y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Ladislao Nuevo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.984. — 1.405. — Expte. 115.007-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Ladislao Nuevo, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 70.— m|n., que adeuda en concepto de extracción clandestina de leña, que ha efectuado en bosques fiscales del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Ladislao Nuevo, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 12 y 22, debiendo hacerse constar a los efectos del caso que el señor Nuevo se domicilia en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Raimundo Miramberg, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.985. — 1.406. — Expte. 108.969-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Raimundo Miremberg tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 150.— m|n., que adeuda en concepto de extracción clandestina de productos forestales que ha efectuado en bosques fiscales del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1922, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Raimundo Miremberg, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don José Simón, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.986. — 1.407. — Expte. 82.098-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Simón, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 326.25 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el lote N.° 7, Fracción B., Sección JI., del Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, para que inicie contra don José Simón, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 326.25 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Manuel Azcón, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.987. — 1.408. — Expte. 08.259-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 3.° del Decreto N.° 69.140 de fecha 17 de octubre ppdo., que en copia legalizada corre a fs. 3|4, se dispone dar intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, con asiento en Viedma, se deduzcan las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el levantamiento del embargo que afecta a las mejoras de propiedad fiscal existentes en la chacra N.° 325 de la Colonia General Roca que fué decretado por aquel Juzgado, en el juicio seguido por la Sociedad Anónima Hardcastle contra Manuel Azcón, por cobro ejecutivo de pesos;

Que con motivo de haberse creado un nuevo Juzgado Letrado en el Territorio de Río Negro, con asiento en General Roca, dichos autos han sido pasados a la jurisdicción de ese Tribunal, razón por lo cual la Oficina de Asuntos Fiscales devuelve las presentes actuaciones para la modificación del recordado decreto en su parte pertinente, por lo que corresponde así disponer; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 69.140 de fecha 17 de octubre del corriente año en la parte que dispone dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro con asiento en Viedma, a los fines que en el mismo decreto se establecen, debiendo entenderse que es el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de General Roca, Territorio de Río Negro, el que tomará la intervención que corresponda en dicho asunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto concesión acordada a don Alberto Ponce de León, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.988. — 1.409. — Expte. 97.481-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de enero de 1916, se otorgó con fecha 20 de Agosto del mismo año al señor Alberto Ponce de León, boleto provisional de venta de la fracción B, del lote XL de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y su decretos reglamentarios, quedando sujeta la adjudicación a la aprobación del P. E.;

Que al resolverse por decreto de carácter general de fecha 17 de julio de 1923 la situación de los pobladores del Pueblo y Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña a quienes se le había otorgado boleto provisional de las tierras que respectivamente ocupaban, se aprobó la adjudicación hacha á don Alberto Ponce de León de la fracción B. del lote XL de que se trata compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 01 áreas, disponiéndose al mismo tiempo acordar plazo a la Sucesión del nombrado señor para que acompañara la declaratoria de herederos respectiva;

Que apesar del largo tiempo transcurrido desde que fuera emplazada la Sucesión del concesionario para que presentara la documentación requerida, no lo ha hecho hasta la fecha, y de las informaciones agregadas a este expediente se desprende que el concesionario y luego su sucesión hicieron abandono definitivo de la tierra aludida, la que viene siendo ocupada y explotada personalmente desde el año 1924 por don Dimas Martín, quien ha radicado en la misma poblaciones de su propiedad y efectuado cultivos propios, por lo cual, y no habiendo dado ningún resultado las diligencias efectuadas para dar con el paradero de los sucesores del señor Alberto Ponce de León, corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha 17 de julio de 1923 en la parte que se adjudicó en venta la fracción aludida, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del señor Dimas Martín, ocupante de la tierra; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, del lote XL de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a nombre de don Alberto Ponce de León por decreto de fecha 17 de julio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que contemplará la situación del ocupante de esa tierra, don Dimas Martín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto acordado al señor Juan Berreteaga, y autorizando otro a favor del señor Remigio Boillos, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.989. — 1.410. — Expte. 102.619-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1931 (fs. 209), se aprobó, entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Berreteaga, para el arrendamiento de la superficie de 8.846 hectáreas, 12 áreas, 09 centiáreas, ubicada en la parte Oeste de lote N.° 133 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que de la documentación ahora agregada a este expediente, se comprueba que el nombrado arrendatario con anterioridad a la fecha de aprobación del contrato referido se había desentendido en absoluto del trabajo de esa tierra, la que subarrendó al señor Valentín de Toro, mediante el pago de una suma mensual;

Que la inspección practicada en enero del corriente año, cuyos datos obran a fs. 257 y fs. 267, comprueba que la referida tierra viene siendo explotada desde el mes de noviembre del año 1929 por el subarrendatario señor Valentín de Toro, quien hace pastar allí sus haciendas sin que exista hacienda alguna de propiedad del señor Berreteaga, quien no tiene ninguna ingerencia en esa explotación;

Que en vista de ello y encontrándose en mora el señor Berreteaga en el pago de las anualidades 4.ª y 8.ª inclusive de su arrendamiento, la Dirección de Tierras, considera llegada la oportunidad de hacer pasible al arrendatario de la sanción de caducidad prevista en los artículos 14 y 15 del contrato (fs. 187), con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas por el señor Berreteaga;

Que en lo que respecta a la situación del actual ocupante de la tierra, señor Valentín de Toro, la Repartición mencionada aconseja se le acuerde un plazo prudencial para que proceda a su desalojo toda vez que el nombrado está inhibido de obtener más tierras fiscales en arrendamiento por ser ya arrendatario y usufructario en la explotación combinada con su hermano Tomás, de una superficie en conjunto de 23.465 hectáreas, 76 áreas, ubicada en los lotes 199, 200, parte Este del 201 y 208 de la misma zona;

Que a fs. 268 se presenta el arrendatario de la otra parte del mismo lote 133 bis, don Remigio Boillos solicitando se le amplíe su concesión con la parte Oeste del lote por serle necesaria por sus

labores, debido a la pobreza de sus campos que no admiten más de 600 lanares por cada 2.500 hectáreas;

Que en atención a que la misma inspección efectuada en el corriente año, a la superficie de que es arrendatario el señor Boillos en la parte Este del lote citado, informa que el nombrado reside permanentemente en su concesión en compañía de su familia, explotándola en forma personal e independiente y excediendo los capitales en ella invertidos en mejoras y en haciendas de los estipulados en su contrato, la Dirección de Tierras aconseja se le acuerden en arrendamiento las 8.846 hectáreas, 12 áreas, 09 centiáreas antes mencionadas;

Que estando comprobado que el señor Remigio Boillos es un poblador meritorio que realiza una labor personal e independiente en la tierra de que es adjudicatario y que con la superficie que ahora solicita podrá efectuar una explotación más amplia, y no alcanzándole ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda en su favor contrato de arrendamiento por la superficie de 8.846 hectáreas, 12 áreas, 09 centiáreas ya mencionadas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Berreteaga, aprobado por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1931, para el arrendamiento de la superficie de ocho mil ochocientas cuarenta y seis hectáreas, doce áreas, nueve centiáreas, (8.846 hs, 12 ás., 90 cs.), ubicada en la parte Oeste del lote N.° 133 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada Repartición exigir el pago que se adeude por la ocupación ejercida y disponer el desalojo del señor Valentín de Toro.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato ad-referéndum con el señor Remigio Boillos para el arrendamiento en las condiciones vigentes de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado contrato de arrendamiento celebrado con el señor Eleuterio Guillen, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.990. — 1.411. — Expte. 115.581-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de julio de 1924 (fs. 267), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Eleuterio Guillen, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, constituída por el lote N.° 99 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que en virtud de haber informado la inspección que sirvió de base para el otorgamiento de la aludida concesión que el lote de que se trata podría servir en el futuro como "Reserva de Tránsito", el contrato referido se extendió a título precario;

Que por haberse acogido en tiempo el señor Guillen a los beneficios del Decreto de 15 de marzo de 1926, que amplió a 10 años el término de duración de los contratos de arrendamiento que ya se hubieran celebrado en las condiciones generales o a título precario, su contrato expiró el 2 de julio del año 1934;

Que con anterioridad a esta fecha el interesado se ha presentado solicitando la prórroga de su arrendamiento pero en razón de la precariedad de dicha concesión, el contrato no contiene cláusula alguna que acuerde al arrendatario derecho de preferencia para una renovación, por lo que corresponde declararlo terminado y considerar la situación del señor Guillen para una nueva adjudicación de la tierra;

Que la inspección practicada en diciembre del año 1934, cuyos datos obran de fs. 294 a fs. 302, ha comprobado que el señor Eleuterio Guillen reside permanentemente con su familia en la referida tierra cuya explotación realiza en forma personal e independiente y en la que ha introducido capitales propios en poblaciones y alambrados avaluados en $ 23.700 m|n., y las haciendas con marcas y señales registradas a su nombre se justiprecian en $ 22.800 m|n.;

Que según la misma inspección han desaparecido hoy los motivos que indujeron a otorgar la concesión a título precario, dado que ya existe a 10 leguas de esta tierra una reserva de tránsito y los arreos de haciendas con destino a los frigoríficos no utilizan más el camino que cruza por este lote sino el que va directamente al pueblo Comandante Piedrabuena y sobre el cual existen las reservas indispensables;

Que en presencia de los resultados de esta inspección y habiendo cancelado el señor Guillen su deuda por concepto de arrendamiento y no alcanzándole ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que celebre con el mencionado señor, contrato de arrendamiento en las condiciones generales por la tierra de que se trata, debiendo tener en cuenta para la fijación del precio de arrendamiento, la capacidad ganadera que a la misma le asigna la nueva inspección; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor Eleuterio Guillen, para el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, constituída por el lote N.° 99 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición autorizándola a formular con dicho señor y por esa extensión un nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones generales vigentes, la que tendrá en cuenta para la fijación del canon de arrendamiento, la capacidad ganadera que a dicha tierra le asigna la última inspección realizada a la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con fines de utilidad pública, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.991. — 1.412. — Expte. 93.540-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de diciembre de 1906, se dispuso escriturar en propiedad al Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción de un edificio escolar, la manzana N.° 65 del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, llevándose a efecto la escrituración el día 1.° de agosto de 1910 por ante la Escribanía General del Gobierno;

Que la referida institución se presenta a fs. 27, solicitando que en lugar de la manzana N.° 65, que no ha ocupado en ningún momento por no ser apta para los fines a que se le destinó, se reserven las manzanas N.° 31 y N.° 35 bis y mitad Este de la N.° 30 del mismo pueblo;

Que figurando libres de adjudicación las tierras referidas, y atento el objeto a que ellas serán destinadas, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad púbica y para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, los solares a - d, de la manzana N.° 30 y las manzanas Nos. 31 y 35 bis del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, proceda a la extensión de la respectiva escritura retrotrayendo al dominio fiscal, la manzana N.° 65 del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, fecho, devolverá este expediente para su remisión a la Dirección de Tierras a los efectos de establecer el precio de enajenación que convendrá asignar a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando ingreso al país de la menor Sultane Boghossian

Buenos Aiers, Noviembre 18 de 1935.

70.992. — 1.413. — Expte. 7.672-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 2 de julio de 1935 (fs. 9), la Dirección de Inmigración extendió a favor de Hagob Boghossian y de su esposa Saidi Sarafian de Boghossian e hijos menores de ambos, Bosos, Sultane, Murdich y Sara residentes en Siria, permiso de libre desembarco dejándose constancia en el mismo, que la entrada definitiva en el país del señor Hagob Boghossian y de su hija Sultane, quedaba sujeta al resultado del examen del servicio médico de la Repartición, en virtud de haber declarado el peticionante del permiso que los dos últimos nombrados presentaban cicatrices no contagiosas de tracoma;

Que las personas incluídas en el permiso referido llegaron al país el día 13 de octubre del corriente año, a bordo del vapor "Cabo Santo Tomé" y como se comprobara del examen médico que al efecto se les practicó que la menor Sultane se hallaba atacada de tracoma, la Dirección de Inmigración prohibió su desembarco y ordenó su reconducción al punto de procedencia;

Que a raíz de esta disposición, don Samuel Caloustián, cuñado del padre de la menor, se presenta a fs. 1, pidiendo reconsideración de la medida adoptada aduciendo en apoyo de su pedido que la familia Boghossian al embarcarse con destino a la República, enajenó los enseres necesarios para la vida que poseía en su país de origen, por lo cual, en caso de llevarse a cabo la reconducción de la menor Sultane, se verían obligados a regresar todos pues por la corta edad de ésta, no está en condiciones de realizar sola el viaje, por lo que solicita se permita la entrada al país de la nombrada, comprometiéndose a hacerse cargo de su curación, a cuyo efecto acompaña el documento de fojas 14 para probar su solvencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediando en este caso razones especiales de órden humanitario, su solución puede encararse con un criterio circunstancial y tanto más cuanto que los familiares de la enferma se comprometen a someterla a un tratamiento médico adecuado hasta su completa curación, por lo que puede por excepción autorizarse su ingreso al país; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase por las razones expresadas en este decreto, el ingreso al país de la menor Sultane Boghossian, atacada de tracoma, debiendo la Dirección de Inmigración exigir del señor Samuel Caloustián someta a la nombrada a un tratamiento médico adecuado con la obligación expresa de comprobar periódicamente ante esa Repartición, mediante certificado médico, el proceso de la enfermedad, en garantía de cuyo cumplimiento la citada Dirección exigirá que suscriba una caución por valor de un mil pesos moneda nacional que le será devuelta una vez lograda la total curación de la menor Sultane.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Isaac de la Fuente. T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.017. — 1.415. — Expte. 78.968-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 31 de agosto de 1932 (fojas 211), se dejó sin efecto el de fecha 13 de enero de 1928, por el que se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contratos, entre otros, con el señor Isaac de la Fuente, para el arrendamiento de la superficie de 7.901 hectáreas, 73 áreas, 52m²., constituída por las fracciones Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19, de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego; disponiéndose por el artículo 2.° del primero de los citados decretos, dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz para que deduzca las acciones tendientes a obtener el desalojo de los que resultaran ocupar esas tierras;

Que esa medida se adoptó en virtud de haber puesto de manifiesto las diferentes inspecciones efectuadas a la expresada superficie la falta de interés personal del señor de la Fuente, en la explotación independiente de la misma, la que era ocupada con haciendas de terceras personas y las que por formar parte de sociedades que se hallan al margen de las disposiciones en vigor no podían ser acreedoras a la preferencia en la adjudicación de dichas tierras;

Que a raíz de insistentes reclamaciones interpuestas por el señor Isaac de la Fuente sobre revocatoria del decreto que dejó sin efecto la adjudicación hecha a su favor, se dispuso por Decreto de fecha 18 de julio de 1934, suspender el juicio de desalojo mandado iniciar en cumplimiento del artículo 2.°, del Decreto recordado de 31 de agosto de 1932, hasta tanto se estableciera mediante una inspección a los referidos lotes, la clase de explotación que en ellos realizaba el señor de la Fuente y si ella se efectuaba en forma personal e independiente;

Que la nueva inspección practicada en el corriente año, cuyos datos obran de fojas 342 a 374, informa que el señor Isaac de la Fuente, sigue ausente del territorio, realizando la explotación de las tierras de que se trata, la Sociedad "Dick y Bravo", con asiento en Magallanes (Chile), y las haciendas que en ellas pastaban al verificarse la inspección pertenecían unas, a la firma "Pisano y Casamayor" y otras, a la Sociedad "Argibay y Stirling", teniendo la primera de las entidades aludidas, una intervención directa y constante en la explotación de dichas tierras de las que resulta ser la verdadera y única interesada; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes y demás elementos de juicio aportados por la inspección practicada en el corriente año, se desprende que el señor Isaac de la Fuente, no ha realizado una explotación personal e independiente de la tierra de que fuera adjudicatario, por lo cual y subsistiendo en la actualidad las mismas razones que dieron origen al decreto ya recordado de fecha 31 de agosto de 1932, corresponde dejar sin efecto el de fecha 18 de julio de 1934, que dispuso suspender el juicio de desalojo ordenado por el artículo 2.°, del primero de esos decretos, debiendo hacerse saber esta circunstancia al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, a efecto de que prosiga las acciones instauradas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 45.516, de fecha 18 de julio de 1934, que dispuso suspender el desalojo mandado iniciar en cumplimiento del artículo 2.°, del Decreto de fecha 31 de agosto de 1932, de los ocupantes de la superficie de 7.901 hectáreas, 73 áreas, 52 metros cuadrados, ubicada en las partes Sud de los lotes 9 y 10 y lotes 18 y 19, del Territorio de Tierra del Fuego, y hágase saber esta circunstancia al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, a efecto de que prosiga el juicio de referencia y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que practicará la liquidación correspondiente por la ocupación ejercida en dicha superficie y exigirá de quien corresponda el pago del importe que resulte adeudarse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prohibiendo establecerse en terrenos de propiedad fiscal que contengan bosques sin autorización expresa de la Dirección de Tierras.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

68.513. — 1.416. — Expte. 96.639-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, propone se amplíen las disposiciones que rigen para las tierras de propiedad fiscal que contienen bosques a fin de prevenir su destrucción; y

CONSIDERANDO:

Que la frecuencia con que se vienen produciendo hechos que atentan a la conservación de la riqueza forestal, reclaman la adopción inmediata de las medidas de previsión y represión, que propicia aquella Repartición, pero para que ellas resulten eficaces en la práctica, es conveniente complementarlas con el nuevo servicio de policía forestal que se crea por decreto de esta misma fecha;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda terminantemente prohibido establecerse sin autorización expresa de la Dirección de Tierras en los terrenos de propiedad fiscal que contengan bosques, se encuentren o no mensurados, debiendo ser desalojados sin más trámites, por quien corresponda, los ocupantes que no tengan concesiones o permisos acordados por la Repartición mencionada.

Art. 2.° — Prohíbese el abatimiento de árboles por medio del procedimiento llamado de "rozado a fuego", o su destrucción en cualquier forma. — Los infractores o esta disposición sean o no concesionarios a cualquier título de tierras fiscales, —aparte de las sanciones penales y administrativas que correspondan según la naturaleza y gravedad del daño ocasionado a los bosques de propiedad del Estado—, serán considerados como pobladores indeseables y privados, en tal concepto, de las preferencias que se acuerdan a los pobladores comunes.

Art. 3.° — Los concesionarios de tierras fiscales en venta o en arrendamiento o permisionario con posesión provisoria u otro título independientemente de las disposiciones reglamentarias vigentes que les comprendan, están obligados a velar por la conservación de los bosques existentes en las áreas adjudicadas o explotadas y serán directa y personalmente responsables de los perjuicios que se ocasionen en la masa arbórea.

Art. 4.° — Los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales adoptarán de inmediato las providencias que estimen del caso para que los empleados dependientes de la Dirección de Tierras puedan efectuar sin tropiezo ni inconvenientes las diligencias relacionadas con el cuidado y conservación de los bosques fiscales.

Art. 5.° — Igual colaboración deberán prestar las demás autoridades nacionales con asiento en los territorios, cualquiera sea su función, debiendo dar cuenta a las autoridades policiales y forestales de los incendios de bosques que adviertan o de los lugares donde observen árboles quemados o destruídos.

Art. 6.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a designar con carácter ad-honórem, Delegados Forestales a pobladores de arraigo y de reconocida responsabilidad para el cuidado de los bosques fiscales situados en las adyacencias de los lugares en que residan.

Art. 7.° — Las disposiciones del presente decreto se incorporarán al Reglamento vigente de la Dirección de Tierras.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Creando en la Dirección de Tierras un servicio denominado "Policía Forestal".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.121. — 1.417. — Expte. 77.102-1935. — Que es de la mayor urgencia intensificar las medidas de custodia y defensa de los bosques de propiedad fiscal para evitar depradaciones e incendios que ocasionan perjuicios considerables a la riqueza forestal a la vez que destruyen bellezas naturales de un valor inestimable, y

CONSIDERANDO:

Que como complemento de las disposiciones adoptadas por decreto de la fecha, para evitar los perjuicios a que se alude anteriormente, es conveniente crear un servicio de vigilancia policial permanente en las tierras fiscales que contengan bosques,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Dirección de Tierras, dependientes del Departamento de Agricultura, un servicio denominado "Policía Forestal", que será atendido con personal imputado al crédito asignado por el Presupuesto vigente en el Anexo H., inciso 13, ítem 2, partida global 1, reforzado por la Ley N.° 12.201.

Art. 2.° — Los empleados destinados a la vigilancia forestal tendrán la designación de "agentes de policía forestal", sin perjuicio de la que en el orden interno corresponda a su nombramiento y serán provistos de cabalgaduras, con todos sus accesorios, uniforme y armamento adecuado, imputándose el gasto al crédito otorgado por el Presupuesto vigente para Eventuales de la Dirección de Tierras, que ha sido reforzado por la Ley N.° 12.201.

Art. 3.° — Los agentes de policía forestal tendrán dentro de las zonas boscosas fiscales a su cargo, funciones de policía, en cuanto se relacione con el cuidado de los bosques y en los casos de infracciones al régimen forestal vigente, realizarán las diligencias necesarias las que elevarán a las autoridades inmediatas de la Repartición de que dependen, las cuales podrán solicitar la cooperación o el auxilio de la policía conforme lo prescriben las disposiciones en vigor o dar la intervención del caso a la justicia si correspondiera. — En los casos de delito, darán conocimiento a la autoridad policial más próxima, y si por la naturaleza del hecho se impusiera la detención del autor lo pondrán a disposición de la misma.

Art. 4.° — Los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales prestarán el concurso necesario a los empleados de la policía forestal para el mejor éxito de su misión.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y del Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo.

Aprobando licitación privada realizada para adquisición 1.000 aparatos pulverizadores.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.199. — 1.418. — Expte. 47.286-935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 68.558 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha octubre 8 pasado, para la adquisición de 1.000 aparatos pulverizadores con destino a la División Defensa Agrícola; atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de mil (1.000) aparatos pulverizadores a la Casa Luis Costantini e Hijos de Luis Costantini, por la suma total de treinta y seis mil quinientos pesos ($ 36.500,00 m|n.) moneda nacional, de conformidad con su propuesta corriente a fojas 16, por ser la más conveniente.

Art. 2.° — Impútese la suma de pesos 36.500,00 m|n., al artículo 32 de la Ley N.° 11.672 complementaria permanente de la de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Decreto aprobando licitación pública para la compra de elementos para servicio lunch

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.200. — 1.419. — Expte. 4.942|935. — Visto el presente expediente en el que la Sección Servicios Internos del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de los elementos necesarios para el servicio de lunch, que se servirá al personal de dicho Departamento durante el año 1936; atento la licitación pública realizada al efecto, las informaciones producidas y lo manifestado a fojas 65, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los elementos requeridos a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

A José Allande—		
343.000 panes rosetas de 60 gramos a $ 0,014 c|u.	$ 4.802.—	
24.500 medias lunas a $ 0,014 c|u.	„ 343.—	
48 latas da galletitas flandria a $ 6,40 c|u.	„ 307.20	
48 latas de galletitas Shymmy a $ 6,40 m|n. c|u.	„ 307.20	$ 5.759.40
A Cía. Productos "Los Filipinos" de M. Sánchez Chaves—		
2.450 kilos de café molido común a $ 1,40 el kilogramo.	„ 3.430.—	
490 kilogramos de café molido especial a $ 1,90 el kilo.	„ 931.—	
367.500 de té a $ 3,50 el kilo.	„ 1.286.25	„ 5.647.25
A Esneoma Sociedad Anónima—		
56.350 litros de leche a $ 0,0999 el litro.		„ 5.629.37
A S. A. Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijo—		
60 latas de biscochos Canale a $ 7,10 c|u.	„ 426.—	
Total.		„ 17.426.02

Art. 2.° — Declárase desierta la licitación pública de que se trata en lo que se refiere a la adquisición de azúcar, debiéndose efectuar por separado un segundo llamado conforme lo dispone la Ley de Contabilidad.

Art. 3.° — Impútese la suma de diez y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con dos centavos ($ 17.462,02 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación a la partida que para Servicio de Café y Té le asigne a la Subsecretaría el Presupuesto a regir durante el año 1936.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Impugnación al decreto reglamentario de elecciones Directorio. — No ha lugar.

Señor Ministro:

Ninguna disposición de la Ley 10.650 ni de la modificatoria 11.308, prohibe a los jubilados integrar el Directorio de la Caja respectiva;

En efecto, las distintas disposiciones de los artículos 4.° y 5.° modificados por la Ley 11.308, que refieren a la forma en que se integrará el Directorio de la Caja determinan las condiciones en que las empresas y el personal elegirá sus representantes, previendo las situaciones a que podrían verse abocados los empleados que resultaran electos, en cuyo caso las empresas deberán reservarles los puestos.

Pero esas disposiciones no implican que deban forzosamente ser empleados en actividad los delegados del personal.

Al respecto, el vocablo personal, en mi opinión, ha sido empleado como representativo de afiliado.

Y no puede ser de otro modo, ya que la ley al precisar los requisitos para ser miembro del Directorio, se ha limitado a exigir la condición de ciudadano argentino y haber cumplido 25 años de edad.

Es decir, que la única incapacidad por la Ley es para el caso de tratarse de una persona que no sea ciudadano argentino y que no tenga 25 años de edad,

Por ello, el Decreto Reglamentario al excluir a los jubilados del padrón de electores y no admitirlos como representantes, crea una excepción que la ley no ha determinado.

Desde que la incapacidad o capacidad de las personas se origina exclusivamente en la Ley, donde la misma no establezca una incapacidad expresamente, se presume la capacidad.

Esta es la regla, aquélla la excepción.

La participación que en la Administración de la Caja confiere la Ley al personal, que como he referido comprende a los afiliados en general, no tiene otro objeto que el de permitirles el control en el manejo de los fondos y rentas de aquélla, que por el artículo 11 de la Ley 10650 se declaran de exclusiva propiedad de las personas comprendidas en sus disposiciones.

Tanto los empleados en actividad, como los jubilados, por ser afiliados a la Caja están comprendidos en las disposiciones de la Ley y de tal forma, deben serles comunes no sólo sus obligaciones para con ella, sino también sus derechos.

No habría razón alguna de orden jurídico que impusiera excluir a los jubilados del derecho a integrar el Directorio.

Es uno mismo el interés tanto del empleado como el del jubilado, en controlar el manejo de los bienes de la Caja.

Ante la igualdad evidente en la función de control, sería ilógico colocar sólo a una de las partes en la posibilidad de realizarlo.

Por el hecho de la jubilación no se extingue el vínculo jurídico del jubilado con la Caja.

Debe continuar con las obligaciones que la ley le impone; existe por el hecho de la jubilación una mayor dependencia del afiliado con respecto de la Caja en razón de las causas que puedan determinar la pérdida del derecho a gozarla; su derecho queda como en el caso de los empleados en actividad, sujeto a las modificaciones que una nueva legislación pudiera sancionar.

Frente pues a la comunidad de intereses, obligaciones y derechos de los empleados y jubilados en su carácter de afiliados de la Caja, considero que no creándose por la Ley de la materia una incapacidad con respecto de los últimos, nada obsta a que puedan integrar el Directorio como representantes del personal.

Si V. E. compartiera la tesis desarrollada en este dictamen considero podría proponer a la Caja la reforma de la reglamentación en ese sentido, ya que de acuerdo al artículo 57 de la Ley 10.650, corresponde al Directorio la reglamentación sometiéndola a la aprobación del P. E.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Celso R. Rojas. —

Señor Ministro:

El señor José María Bazán, invocando el carácter de presidente del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios, solicitó de V. E. con fecha 16 de abril ppdo., se dejara sin efecto una resolución de la Junta Electoral de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, por la que se negaba a los jubilados el derecho de ser elegidos miembros del Directorio de dicha Caja.

V. E. no hizo lugar al pedido, con fecha 13 de junio, declarando que la Ley 10.650 establece tal exclusión.

Implícitamente, pues, pudo establecerla también su decreto reglamentario de noviembre 8 de 1926.

En agosto 29 ppdo., el mismo señor Bazán pide que V. E. derogue los artículos 8 y 38 de dicho decreto, por no ajustarse a la ley.

Es decir, solicita en el fondo lo mismo que antes pidió; y esta vez, advierte que acudirá a los tribunales, para lo cual pide se requiera mi dictamen.

Entiendo que, en tales condiciones, debo excusarme de dictaminar, pues no se ajusta a las normas usuales del procedimiento que los funcionarios judiciales emitan opinión a pedido de una de las partes, como elementos de criterio a utilizarse en un juicio que proyectan iniciar pero no han iniciado todavía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70695. — 4662. — Expte. 6839-C-935. — Vista la gestión que se formula a nombre del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios, impugnando el Decreto de 8 de noviembre de 1926 reglamentario de las elecciones que, de acuerdo con las Leyes Nos. 10.650 y 11.308, deben realizarse para integrar el Directorio de la respectiva Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

Teniendo en cuenta:

Que, en síntesis, la cuestión recientemente planteada por los recurrentes, estriba en que, a juicio de los mismos, dicho decreto reglamentario habría excluído a los jubilados de la posibilidad de ser elegidos para miembros del Directorio de la institución de que se trata, sin que esa exclusividad emane de la Ley,

Que tal parecer se ve, al presente, robustecido por el del señor Procurador del Tesoro quien ha manifestado que, en su opinión, la Ley ha empleado el vocablo "personal" como representativo del de "afiliado" ya que para los miembros de ese Directorio, se ha limitado a exigir la condición de ciudadano argentino y la de haber cumplido 25 años de edad;

Que, no obstante, el P. E. al dictar el decreto que hoy se impugna y después de oir al funcionario que en ese entonces desempeñaba el cargo de Asesor Legal antes citado, tuvo presente sin duda, que era asimismo la Ley a reglamentarse la que determinaba en su artículo 4.º, que "la Administración de la Caja estará a cargo de representantes de las empresas y del personal" y en su artículo 5.º, que "los representantes deberán pertenecer a distintas empresas ferroviarias" con lo que subordinó a esa condición de pertenecer a una empresa ferroviaria, la ciudadanía y la edad exigidas al final de ese artículo, añadiendo aún la misma ley, que "las empresas deberán reservar sus puestos a los representantes electos por el personal";

Que, por ello y estimando que el texto de la ley es de suyo suficientemente claro y expreso como para que no puedan primar sobre él interpretaciones que le darían una mayor amplitud, el Departamento de Obras Públicas por resolución de 18 de junio último, desestimó la impugnación formulada, pero, al propio tiempo, dispuso que la Caja Ferroviaria comprendiera el examen de la situación de que informa lo actuado, en el estudio del plan integral de reforma a la Ley 10.650 y sus complementarias que, como se anticipó al H. Congreso en su oportunidad, se realiza con el propósito de someterlo a sus decisiones;

Que esa medida importa dejar establecido, por una parte, que en principio, no se ha desoído las razones que en equidad y justicia pueden invocarse y se han invocado, no sólo, como lo piden los interesados, en favor de la posibilidad de elegir a un jubilado ferroviario como miembro del Directorio de la Caja respectiva, sino también en favor de la tesis que acordara a todos los comprendidos en esa categoría el derecho de intervenir como electores, en las mismas condiciones en que lo hace el personal en actividad y, por otra, que el P. E. estima que ello sólo es posible mediante la reforma de la ley no por vía de reglamentación, aun admitiendo que el legislador haya tenido el propósito de acordar el derecho cuestionado, pues que ese propósito no se ha traducido en precepto alguno y aparece contrariando, en cambio, los que se dejan transcriptos;

Por lo expuesto y atenta la decisión exteriorizada por los recurrentes de promover judicialmente la dilucidación del caso planteado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución ministerial de 18 de junio último a que se deja hecha referencia y que corre agregada.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a los recurrentes y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación al Ingeniero don Néstor Miguel Goytía, en la categoría de Auxiliar Mayor.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.915. — 4663. — Expte. 20.292-I-935. — Atento que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita en la nota que antecede la designación de un técnico a fin de colaborar en los trabajos relacionados con las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta, los estudios del río Mojotoro con la Laguna del Buey, los de defensa del río Arenales, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición a los efectos mencionados, en la categoría de Auxiliar Mayor, imputado al inciso 2.º, ítem 2, partida 45 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, y con la única retribución mensual asignada a dicha categoría, al Ingeniero don Néstor Miguel Antonio Goytía (C. 1907, D. M. 63, M. 3.918.222),

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º (Personal ferroviario) de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Abraham Mangas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.928. — 4664. — Expte. 20.628-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.º comprendido en el escalafón ferroviario, ha presentado don Abraham Mangas, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria que le acuerda la Ley 10.650,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º (Personal ferroviario) de la expresada Repartición don Abraham Mangas (C. 1885, D. M. 1, M. 51.540).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Determinando que doña María R. Lisowsky, Ayudante 1ra. de la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará con el nombre de María Raisa Lisowsky de Ortiz Luna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.929. — 4665. — Expte. 20.241-O-935. — Visto lo solicitado a fojas 1; y

Atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que la Ayudante 1ª de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, doña María R. Lisowsky, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de María Raisa Lisowsky de Ortiz Luna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, la primera de las cuales exigirá de la recurrente la reposición del sellado que corresponde a su gestión de fojas 1; fecho, archívese.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda, en juicio Margarita Percari Vda. de Sinacori c| la Nación por indemnización accidente de trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.933. — 4666. — Expte. 20.717-J-935. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Saúl M. Escobar (Secretaría Dr. Alfredo A. Lahitte), por oficio de fecha 5 del corriente mes, haciendo lugar al exhorto del señor Juez Federal de Santa Fe, librado en los autos "Margarita Percari Vda. de Sinacori contra Superior Gobierno de la Nación sobre indemnización por accidente de trabajo", da traslado de la demanda entablada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Nombramiento, en comisión, miembros del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad. — Ingeniero Justiniano Allende Posse; Dr. Luis María Urdániz; General (S. R.) e Ing. Alejandro Obligado e Ingeniero Nicolás M. Herrera.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.937. — 4667. — Expte. 21.069-O-935. — Habiendo vencido el término por el que fueron designados los señores miembros del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad; y

Encontrándose en receso el Honorable Congreso y atento la facultad conferida al P. E. por el artículo 86 inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión por un nuevo período de ley, Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad al Ingeniero Justiniano Allende Posse, y vocales a los señores: Dr. Luis María Urdániz, General (S. R.) e Ingeniero Alejandro Obligado e Ingeniero Nicolás M. Herrera; debiendo oportunamente requerirse el respectivo Acuerdo del Honorable Senado de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley N.º 11.658.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Aceptación de renuncia, ascenso y confirmación de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.948. — 4668. — Expte. 21.124-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Ayudante Principal ha presentado doña Joaquina Peinado, con motivo de no poder reanudar sus tareas por razones de salud; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Principal de la expresada Repartición, doña Joaquina Peinado; y asciéndese en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1 del Presupuesto vigente, al

actual Ayudante 1.° don Enrique G. Corte (C. 1906, D. M. 4, M. 513.349); y en su lugar, confírmase con igual imputación que el anterior, a la actual empleada interina doña Avelina Peinado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación boya tipo A. Km. 1.222 del Río Alto Paraná, en Paso San Carlos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.923. — 4.669. — Expediente número 20.625 -N- 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 124.00 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya común, tipo "A", del Km. 1.222 del Río Alto Paraná, en el Paso San Carlos, hecho ocurrido el día 7 de marzo de 1934, no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima, como así también aprobación del descargo del inventario respectivo de los elementos perdidos pertenecientes a la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.— m|n.) en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se trata, como así también confírmase la imputación con que fué atendido el citado gasto provisoriamente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1-1934, por $ 103.87 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12-1934, por $ 20.13 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase el descargo del inventario respectivo dispuesto por la Dirección General de Navegación y Puerto de los elementos perdidos de pertenencia de la referida boya de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 17 Cuerpo muerto de 500 Kgs., c|u. 1, $ 36.70 moneda nacional

N.° 9, Cadena de hierro de 16 mm. metros 15, pesos 38.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Direc. General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 16.513

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.924. — 4.670. — Expediente número 20.700-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 16.513, que ha realizado a fin de adquirir un armario metálico de chapas de acero, con destino a las oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase el suministro del armario de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, a la firma Establecimientos Klöckner S. A. por el importe total de doscientos once pesos ($ 211.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición cascotes y polvo de ladrillos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.925. — 4.671. — Expediente número 20.451-C-935. — Visto este expediente en el que el "Club Atlético Dirección General de Navegación y Puertos", ofrece en venta 12 m³ de polvo de ladrillo especial y 24 m³ de cascotes, al precio global de $ 150.00 m|n. y 3 toneladas de sal, por la suma de $ 17.00 m|n. cada tonelada, que dicha institución adquirió con destino a las canchas de basket ball y law tennis que se proponía construir en el terreno que se ecdiera oportunamente en la Avenida Costanera y que al presente considera innecesarios, por habérsele retirado la respectiva concesión;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos se estima conveniente, por su precio equitativo, la adquisición del polvo de ladrillos y cascotes, por ser esos materiales de inmediata utilización en los trabajos que efectúa la Exposición de Modelos de esa Repartición, no así la compra de la sal ofrecida, por no requerirse ese producto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera los cascotes y polvo de ladrillo de que se ha hecho referencia, ofrecidos en venta por el "Club Atlético Direc. General de Navegación y Puertos", por la suma total de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza que autos colectivos número 1, circulen por zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.927. — 4.672. — Expediente número 20.620-A-935 Visto que el señor José M. Fente, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos número 1, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, solicita permiso para penetrar y circular por la zona portuaria durante la próxima estación de verano por el siguiente itenerario; entrada por la calle Cangallo, siguiendo por la de Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el referido delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la línea de autos colectivos número 1, para penetrar y circular dentro de la zona portuaria con sus vehículos durante la próxima estación de verano por el recorrido de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquiel momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha previo al cruce de las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Ejecución varias obras en Estación Puente Alsina.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.748. — 4.673. — Expediente número 4.052-F-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo da cuenta de haber autorizado a la empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, para ejecutar diversas obras provisorias en terrenos inmediatos al Riachuelo, en que se halla la playa y estación Puente Alsina,

CONSIDERANDO:

Que las obras autorizadas tienen por objeto no interrumpir las operaciones de carga de los cereales, recibidos en la estación Puente Alsina a las lanchas, y facilitar a la vez el cumplimiento por parte de la empresa de referencia, de lo dispuesto en el Decreto número 35.586, de fecha 29 de enero de 1934, que la obliga a retirar las vías e instalaciones existentes en los terrenos inmediatos, adquiridos por el Gobierno Nacional;

Que habiéndose efectuado las obras de que se trata con sujeción a las condiciones establecidas al efecto por la Dirección técnica nombrada, nada obsta en aprobar el temperamento adoptado por la misma;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, al autorizar a la empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, para realizar, con carácter provisional, diversas obras en los terrenos adyacentes a la estación Puente Alsina.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Repartición mencionada archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Estudios y O. del Riachuelo. — Se aprueba licitación privada número 361.

Expte. N.° 17.152-R-925

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.930. — 4.674. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación privada número 361, que llevó a cabo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la adquisición de 150 metros de rieles usados, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los referidos rieles de que se trata, a la firma Orenstein y Koppel S. A. por la suma total de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 442.50 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida I.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición aceite y grasa amarilla con destino barrage Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.907. — 4.675. — Expte. 20.680-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios número 338 y licitación privada N.° 339, que ha realizado con el objeto de adquirir aceite y grasa amarilla para las obras "Atención y funcionamiento barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que el pedido directo se encuadra dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926 y que en la licitación privada se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios y la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir el aceite y grasa amarilla a que se ha hecho referencia de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Pedido directo de precios N.° 338.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aceite licitado, por pesos 1.925.75 moneda nacional.

Licitación privada N.° 339.

Alberto P. Silva, 100 Kgs. grasa Mobiloil N.° 4 "A", por pesos 116.— moneda nacional.

Ultramar S. A. P. A., 3 cajones grasa negra "Gargoyle Viscolita Lubricant N.° 20", por $ 83.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.125.15 m|n.) dos mil ciento veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición de bronce viejo, con destino a obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.908. — 4.676. — Expte. 20.678-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 331, realizada con el fin de adquirir 500 Kgs. de bronce viejo con destino obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material de referencia, a la firma Guido Scossiroli, por el importe total de ($ 335.— m|n.) trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan

de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de octubre 5 de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición fuel-oil y nafta, con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.909. — 4.677. — Expte. 20.681-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 5 toneladas de fuel-oil envasado en tambores y 10.500 litros de nafta envasada en tambores de 210 litros cada uno, con destino a las obras Caña San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba);
CONSIDERANDO:
Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de referencia, por la suma total de (pesos 2.352.50 m|n.) dos mil trescientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16, Acuerdo de octubre 5 de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición nafta, con destino a las obras en La Puerta, Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.910. — 4.678. — Expte. 20.681-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de Provisión de Aguas a "La Puerta" (Catamarca),
CONSIDERANDO:
Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926, y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nafta de referencia, por la suma total de ($ 430.50) m|n.) cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5 del Acuerdo de octubre 5 de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición faroles a kerosene y botas de goma, con destino a barrage Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.911. — 4.679. — Expte. 20.677-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 298 y 299 que ha realizado, con el objeto de adquirir faroles a kerosene y botas de goma para la atención y funcionamiento barrage Neuquén;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los artículos licitados, de las casas y por los precios que a continuación se expresan:
Licitación privada N.° 298.
Teodoro P. Salles, por $ 28.56 moneda nacional.
Licitación privada N.° 299.
Bruno y Cía., renglón 1, por pesos 252.— moneda nacional.
A. Colautti, renglón 2, por $ 179.04 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 459.60 m|n.) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición alambre liso con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.912. — 4.680. — Expte. 20.671-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 273, que ha realizado con el objeto de adquirir alambre liso galvanizado para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;
Teniendo en cuenta que en dichos acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; ,
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Industrial y Mercantil Tryssen-Lametal, (20) veinte rollos de alambre liso galvanizado N.° 7 marca "El Valiente", por la suma total de ($ 374.— m|n.) trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.
Art 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Se deja sin efecto el Decreto N.° 59.009

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.913. — 4681. — Expte. 19.928-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 59.009 de fecha 12 de abril ppdo., en la parte correspondiente a la licitación privada N.° 167, realizada para la adquisición de una compuerta de acero con destino a las obras de Riego en Rosario de Lerma, en mérito a los razones que expone en su precedente informe de las cuales se infiere que dicha provisión ya no es necesaria; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de que se ha hecho referencia, en la parte correspondiente a la licitación privada N.° 1267, por la que se adjudicó a la Cía. Británica de Construcciones de Acero la provisión de que se trata.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación .— Rectificación Decreto 65.390

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.914. — 4682.— Exp. 13.486-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta, que de conformidad con el Decreto N.° 65.390 de 14 de agosto ppdo., aprobatorio de la licitación privada N.° 2264, procedió a extender la correspondiente Orden de Entrega a favor de la firma General Electric S. A., para la provisión del ítem 1, con importe de $ 122.50 m|n., haciendo ésta saber por la nota acompañada, no poder satisfacer el pedido, en razón de habérselo agotado la existencia del cable de acero de 16 mm. con alma de cáñamo razón por la que se adelantó a emitir una nueva orden de entrega a favor de la casa Henry W. Peabody y Cía., que le sigue en orden de precio, o sea por la suma de $ 210.— m|n., de cuyo temperamento solicita aprobación; y
Teniendo en cuenta que el procedimiento seguido en la emergencia ha respondido al propósito de no dilatar la provisión del material expresado; y.
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de que se ha hacho mención, en la parte correspondiente a la provisión del renglón 1, en el sentido de que la misma se adjudica a la firma Henry W. Peabody y Cía. por la suma de doscientos diez pesos m|nacional ($ 210.— m|n.) en lugar de la expresada en dicho decreto y apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que ha hecho referencia.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que oportunamente proceda a la liquidación y pago de las facturas adjuntas presentadas por la firma expresada, en la que se incluye el importe de la provisión del ítem 2, además del mencionado en el presente decreto y cuyo importe total de trescientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Se deja sin efecto la imputación dada en el Decreto 63.409

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.916. — 4683. — Expte. 16.499-I-1935. — Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, da cuenta de la situación especial de las obras de embalse, usina hidroeléctricas y expropiaciones en Río Tercero (Córdoba). frente a los recursos previstos para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año y solicita a fin de obtener los recursos que le son indispensables para el normal desarrollo de esas obras, las siguientes medidas;
1.° — Que la suma de $ 96.879.18 m|n. destinada a completar el valor de la maquinaria licitada públicamente por la usina hidroeléctrica, cuya imputación fué dispuesta por Decreto N.° 63.409 de fecha 12 de julio ppdo., al Plan de Trabajos Públicos del corriente año, inciso 2, ítem 2, partida 15, deje de gravitar sobre ese crédito, pues ese material recién será entregado en el año próximo.
2.° — Se autoriza a la Dirección General de Contabilidad para que provecte la transferencia de la suma de $ 45.000 m|n. de la Orden de Retención N.° 10 a la cuenta fusionada L-6-cuenta 8;
3.° — Que en cuanto a lo solicitado en el punto 3.° sobre reintegro de la suma de $ 28.374.28 m|n. depositada a la orden del Juez Federal del Bell Ville (Córdoba), correspondiente a juicios de expropiación desistidos, las gestiones pertinentes se harán por cuerda separada; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación dispuesta por el artículo 1.° del Decreto N.° 63.409 de fecha 12 de julio ppdo, de la suma de ($ 96.879.18 m|n.) noventa y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, correspondientes a las maquinarias y elementos destinados a las Obras de Embalse de Río Tercero (Córdoba) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para que proyecte la transferencia de la suma de ($ 45.000 m|n.) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de la Orden de Retención N.° 10 a la cuenta fusionada L-6- cuenta N.° 8.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Corrección deficiencias en obras de provisión agua a Maimará (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.949. — 4684. — Expte. 19.356-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de $ 19.950.04 m|n., que ha preparado, relativo a los trabajos que es necesario efectuar para corregir deficiencias notadas en el sistema de obras para proveer de agua corriente a la población de Maimará (Jujuy), provenientes del escaso diámetro de la cañería conductora, agravada por la reducida gradiente hidráulica que se asignó a la misma; y
Teniendo en cuenta que para la ejecución de estos trabajos conceptuados de imprescindible necesidad, se dispone actualmente de un crédito de $ 10.000 m|n., acordado en la Ley 12.150, que permite iniciar los mismos, contándose para el año próximo con igual cantidad por repetición de la ley, con la que que se dará término al total de las obras; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la referida documentación, cuyo presupuesto importa la suma de diez y nueve mil novecientos cincuenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 19.950.04 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 23 C, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición piedra esmeril con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
70.951. — 4685. — Expte. 20.160-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 200 que ha realizado con el fin de adquirir 18 piedras esmeril, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de las piedras esmeril de referencia, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Estrabou & Cía., renglones 5 y 6, pesos 8.40 moneda nacional.

Juan Nachod & Cía., renglones 1 a 4, $ 550.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 558.40 m|n.) quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición leña con destino a las obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.952. — 4686. — Expte. 20.296-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 26, que ha realizado con el fin de adquirir 300 toneladas de leña de quebracho colorado con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de la leña de referencia a la firma Monti Hermanos, por la suma total de ($ 2.700 m|n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional, gasto éste, que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.953. — 4687. — Expte. 20.300-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas, N.° 294 y 295, realizadas con el fin de adquirir diversos artículos de ferretería y lamparitas eléctricas con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los diversos artículos de ferretería y lamparitas de referencia, a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

Licitación privada N.° 294—

Guanzirolo & Cía., renglones 1, 25, 13 a 16, 26, 29 y 32, $ 168.40 moneda nacional.

Estrabou & Cía., renglones 3, 4, 6, 8 a 12 y 38, $ 61.30 moneda nacional.

Boker & Cía., renglón 7, $ 13.— moneda nacional.

Acero Roechling, Buderus S. A., renglones 17 a 23 y 33, $ 96.88 moneda nacional.

Blanch Hnos., renglones 34, 35, 27, 28, 30 y 31, $ 69.36 moneda nacional.

David Hogg & Cía., renglones 34 a 37, $ 346.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 295—

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, $ 5.28 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 760.22 m|n.) setecientos sesenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición automóvil con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.954. — 4688. — Expte. 14.465-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 13 que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, entregando en pago a cuenta de su valor, el que allí tiene en uso y que ha sido tasado en la suma de $ 700.— m|n.

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado de la firma Bonacina Hnos. un automóvil marca Chevrolet Sedan, cuatro puertas modelo 1934, con equipo completo por la suma de ($ 4.150.— m|n.) cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, dando en pago a cuenta de dicha suma el automóvil marca Ford, modelo 1928, que tiene en uso en la referida obra y que la firma adjudicataria avalúa en (pesos 700.— m|n.) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.150.— m|n.) cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición de dicho automóvil se atenderá en el inciso 2, ítem 2, partida 63, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, debiendo acreditarse la diferencia de ($ 700.— m|n.) setecientos pesos moneda nacional a la cuenta fusionada "6.°-28".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición camión con destino a las obras en Choele-Choel (Río Negro.)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.955. — 4689. — Expte. 13.683-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 48 que ha realizado con el objeto de adquirir un camión para las obras de riego en Choele-Choel, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentaria en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Ladislao Abaca, un camión "International" modelo C-30, por la suma total de ($ 4.961.55 m|n.) cuatro mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 83.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición acero con destino a obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.956. — 4690. — Expte. 20.037-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 285 que ha realizado con el objeto de adquirir acero con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado de la firma Boker & Cía., el acero licitado, por la suma total de ($ 3.523.— m|n.) tres mil quinientos veinte y tres pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.957. — 4691. — Expte. 20.039-I-1935. y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Direc. Gral. de Irrigación en las licitaciones privadas Nros. 218, 210, 273, 231 y 214, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales para las obras de Piedra Blanca (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 218.—

Cía. Techadora Alfáltica, renglones 1 y 2, $ 346.—.

Licitación privada N.° 210.—

Boker & Cía., renglones 1 a 8, pesos 1.525.50.

Licitación privada N.° 237.—

The Armo International Corporation, renglón 1, $ 207.50.

Licitación privada N.° 231.—

Gastón Silvatici, renglón 1, $ 1.980.—.

Licitación privada N.° 214.—

J. Balestrini Hnos., renglón 1, pesos 237.60.

Loma Negra S. A., renglón 2, pesos 36.—.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.333.— m|n.) cuatro mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición fuel-oil y nafta con destino a varias obras

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.958. — 4692. — Expte. 20.302-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los adjuntos pedidos directos de precios que formulara a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de proveer de fuel-oil y nafta a diversas obras a su cargo, cuyo detalle abajo se expresa; y

Teniendo en cuenta que dichos pedidos han sido efectuados de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales las cantidades de fuel-oil y nafta, que a continuación se detalla:

Expte. 26.591-I-1935. — Pedido directo N.° 326.—

40.060 kgs. de fuel-oil para las obras del Dique Neuquén, $ 912.— moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 78, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Expte. 26.592-I-1935. — Pedido directo N.° 387.—

5.250 litros de nafta, con destino a Estudios y Obras Mejoramientos Riego y Provisión Agua a los Pueblos del Alto Neuquén, $ 1.076.25 moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 76, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Expte. 26.593-I-1935. — Pedido directo N.° 388.—

4.200 litros de nafta, con destino a Obras de Riego y Provisión de Agua a Concepción, $ 861.— moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Expte. 26.594-I-1935. — Pedido directo de precios N.° 352.—

6.300 litros de nafta, con destino a Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, $ 1.291.50 moneda nacional.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 63, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición uniformes para personal de servicio

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.959. — 4693. — Expte. 20.295-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 385 realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de uniformes, sacos y botines,

destinados al personal de servicio de la misma, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la licitación privada de que se trata, realizadas por por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos uniformes, a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Harrods Ltda., renglón 3, $ 220.80 moneda nacional.

M. Alvarez y Diez, reglón 1, $ 140.— moneda nacional.

Juan Roveda e hijo, renglón 2, pesos 284.20 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 645.— m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Primer Congreso Argentino de Urbanismo. — Se aprueba inversión $ 3.000.—.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.960. — 4694. — Expte. 18.347-O-1935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, teniendo en cuenta los fines e importancia del Primer Congreso Argentino de Urbanismo, celebrado en esta Capital, resolvió en reunión de Directorio, la concurrencia de la misma a dicho certámen a cuyo efecto designó una una Comisión especial presidida por el Arquitecto D. Raúl J. Alvarez, encargada de la confección de maquettes, gráficos y trabajos relacionados con la contribución de esa Repartición a los problemas del urbanismo, disponiendo asimismo, la inversión de la suma de $ 3.000 m|n., para atender a los gastos respectivos de todo lo cual solicita aprobación; y

Teniendo en cuenta que la concurrencia de la Reparción recurrente al expresado torneo se justifica ampliamente por la índole de las materias tratadas en el mismo, que guardan estrecha vinculación con los asuntos que pertenecen a su exclusivo resorte;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por Obras Sanitarias de la Nación al disponer la concurrencia de la misma al Primer Congreso Argentino de Urbanismo, celebrado en esta Capital, como así también la inversión de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) para atender a los gastos originados, la que se imputará al inciso 7, ítem 6, partida 1, del Presupuesto de Explotación para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Resguardo de Ajó (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.742. — 4695. — Expte. 20.563-R-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 482.47 m|n. relativo a la construcción de nuevas obras que no habían sido previstas en las de reparación que se llevan a cabo en el edificio ocupado por el Resguardo de Ajó, Provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 482.47 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 217.12 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 265.35 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.743. — 4.696. — Expte. 19.872-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura, "Almacenes". — Licitación privada número 9590. — Provisión tiza Inglesa a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por pesos 386.— m|nacional.

Licitación privada número 9591. — Provisión ladrillos huecos, a la firma Luchetti, Fontana y Masola, por pesos 86 m|nacional.

Licitación privada número 9592. — Provisión piezas de hierro, adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 7, por pesos 364.30 m|nacional.

Boker y Cía., renglones 8 al 18, por pesos 177.70 m|nacional.

Thyssen - Lametal, renglón 19, por pesos 43.80 m|nacional.

Licitación privada número 9593. — Provisión carbón de fragua, a la firma Domingo Balbi y Cía., por pesos 178.50 m|nacional.

Licitación privada número 9594. — Provisión flúido "Manchester", a la firma Fleit y Olivari Ltda., por pesos 226.35 m|nacional.

Licitación privada número 9595. — Provisión barnices a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 664.— m|nacional.

Licitación privada número 9653. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

Thyssen - Lametal, renglones 1 al 7, y 9 al 13, por pesos 972.35 m|nacional.

Descours y Cabaud, renglón 8, por pesos 109.44 m|nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 14, por pesos 170.92 m|nacional.

Licitación privada número 9654. — Provisión broches para correa, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 13.50 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 3,392.86 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.917. — 4.697. — Expte. 20.658-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones, se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial de Santa Fe. — Licitación número 8683. — Provisión cal viva de Córdoba:

Pedro Cavalier, pesos 276 moneda nacional.

Licitación número 8687. — Provisión arena lavada del Río Paraná:

S. A. Angel Cassanello Ltda., pesos 240.— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación número 8694. — Provisión arena lavada del río Paraná:

S. A. Angel Cassanello Ltda., pesos 480.— moneda nacional.

Licitación número 8703. — Provisión aceite de lino y aguarrás:

Descours y Cabaud, renglón 1, pesos 57.04 moneda nacional.

José B. Rodríguez y Cía. Ltda., renglones 2 y 3, pesos 116.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil ciento sesenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.169.04 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al inciso 1.°, ítem 2, partida 65 a., pesos 516.— moneda nacional.

Al inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 653.04 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de piso parquet, en la Escuela Normal de Santa Fe, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.918. — 4.698. — Expte. 20.657-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada número 8706, que ha realizado para la provisión y colocación de pisos de parquet de roble, en la obra Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de los pisos de que se hace referencia a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por el importe total de trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 368.40 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material eléctrico, para el Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.919. — 4.699. — Expte. 20.663-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 6927, realizada para la provisión de materiales eléctricos con destino a Correos y Telégrafos de Monte Buey, (Córdoba); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales referidos a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Monte Buey, Córdoba. — Licitación privada número 6927. — Provisión materiales eléctricos:

Travella y Cía., renglones 1, 2 y 6, pesos 123.20 m|nacional.

The Armco International Corporation, renglones 3, 4 y 5, pesos 9.23 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 132.43 m|n.), se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida siete.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.920. — 4.700. — Expte. 20.664-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 379-L., realizada para la provisión de losa "Glasbeton", con destino a la Escuela Industrial de La Plata - Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la losa referida, a la firma Federico Alice e Hijos, por la suma total de ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 158.— m|n),

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.921. —4.701. — Expte. 20.498-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario, (Santa Fe). — Licitación número 6936. — Provisión hierro redondo, a la firma The Armco International Corporation, pesos 255.— m|nacional.

Tribunales Federales de Rosario, (Santa Fe). — Licitación número 6939. — Provisión maderas, a la firma Pablo Pasqualini, por pesos 121.50 m|nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, (Santa Fe). — Licitación número 6949. — Provisión ladrillos tipo común, a la firma Ceci Hnos., por pesos 405.45 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 781.95 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 255.— m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 405.45 m|nacional.

A los fondos de la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros (Tribunales Federales de Rosario - Santa Fe) pesos 121.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

70.922. — 4.702. — Expte. 20.509-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 9704. — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Científica Argentina:

The Anglo Argentina General Electric C.° Ltd., renglones 1 y 2, por pesos 13.30 m|nacional.

L. M. Ericsson S. A., renglón 3, por pesos 29.— m|nacional.

Hospital Muñiz:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 4 y 5, por pesos 3.40 m|nacional.

Facultad de Medicina y Morgue:

Siemens Schuckert S. A., renglón 6, por pesos 35.— m|nacional.

Escuela Normal número 7:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 7, por pesos 6.— m|nacional.

Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa). — Licitación número 9731. — Provisión piezas de hierro galvanizado, a la firma Boker y Cía., por pesos 36.95 m|nacional.

Licitación número 9734. — Provisión pedregullo, canto rodado, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Colegio Nacional de Buenos Aires:

Luis M. Schenone, renglón 1, por pesos 70.— m|nacional.

Crédito Público Nacional:

Empresa Mercantil Argentina, renglón 2, por pesos 250.— m|nacional.

Administración de Impuestos Internos:

Empresa Mercantil Argentina, renglón 3, por pesos 30.— m|nacional.

Licitación número 9753. — Provisión gravilla y canto rodado, adjudicada en la siguiente forma:

Monumento a España:

Empresa Mercantil Argentina, renglón 1, por pesos 475.— m|nacional.

Instituto de Medicina Experimental:

Cía. Arenera del Vizcaíno, renglón 2, por pesos 23.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de novecientos setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 971.65 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 71.— m|nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 23.— m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 36.95 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 70.— m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 101, pesos 3.40 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 42.30 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 132, pesos 475.— m|nacional.

A los fondos de la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros (Crédito Público Nacional)", pesos 250.— m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de madera para la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.943. — 4.703. — Expte. 20.655-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 576 - L., que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de maderas, destinadas a la obra Escuela Industrial de La Plata, (Buenos Aires), y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por la suma de pesos 99.— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de maderas, de que se ha hecho referencia, con el destino mencionado, a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por la suma de noventa y nueve pesos moneda nacional (pesos 99.— moneda nacional).

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de interceptor de hollín y chimenea, para edificio fiscal dependiente de la Inspección, (La Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.944. — 4.704. — Expte. 20.666-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 133, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de un interceptor de hollín y chimenea destinados a la obra Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección, (La Pampa), y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Lordi y Cía., por el importe de pesos 146.— m|nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar el interceptor de hollín y chimenea de que se ha hecho referencia, con el destino mencionado, a la firma Lordi y Cía., por la suma de ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 146.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.945. — 4.705. — Expte. 20.788-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de carpintería de madera, destinada a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplidos todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la carpintería de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Universidad Nacional de Córdoba. — Licitación número 389. — Provisión carpintería de madera:

Juan Patoco, pesos 233.76 m|nacional.

Correos y Telégrafos de Los Cóndores, (Córdoba). — Licitación número 401. — Provisión carpintería de madera:

G. Petrei y Hnos., pesos 233.04 m|nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 466.80 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 110, pesos 233.76 m|nacional.

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 233.04 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de ferretería, con destino a la Universidad de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.946. — 4.706. — Expte. 20.786-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 573 - L., realizada para la provisión de artículos de ferretería, con destino al Instituto de Hidráulica dependiente de la Universidad de La Plata - Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los referidos materiales, a la firma Gardella y Rosa, por la suma total de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 153.58 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 105.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.947. — 4.707. — Expte. 20.790-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Sección "Almacenes". — Licitación privada número 9455. — Provisión cal:

Fernando V. Masselín, pesos 4.555.— m|nacional.

Licitación privada número 9741. — Provisión materiales sanitarios:

Elaboración General del Plomo S. A., renglón 1, pesos 337.50 m|nacional.

Juan Faccaro, renglón 2, pesos 851.70 m|nacional.

Hasenclever y Cía., renglones 3 y 4, pesos 702.— m|nacional.

Licitación privada número 9814. — Provisión maderas:

Pedro Laudó y Cía., pesos 587.— m|nacional.

Licitación privada número 9856. — Caños de hierro galvanizado:

Boker y Cía., pesos 1.530.— m|nacional.

Licitación privada número 9857. — Provisión pino spruce:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., pesos 795.— m|nacional.

Licitación privada número 9894. — Provisión piezas de vivaró:

Balestrini Hnos., pesos 312.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil seiscientos setenta pesos con veinte centavos (pesos 9.670.20 m|n.) moneda nacional, se imputará a la cuenta "Depósito Materiales — Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Ascendiendo a diverso personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.950. — 4.708. — Expte. 21.125-A-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción de diverso personal con motivo de la vacante de Auxiliar 6.°, producida por fallecimiento de don Ramón Diez;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 6.°, al actual Auxiliar 7.°, don Jorge Carpy, (Cl. 1905, D. M. 4, Matr. 494.828); en su reemplazo, al actual Auxiliar 8.°, don Alberto A. Neder Vivot, (Cl. 1908, D. M. 1, M. 30.324); en su lugar, al actual Ayudante Principal, don Oscar A. Omis, (Cl. 1909, D. M. 1, M. 32.574); y en su sustitución, al actual peón jornalizado, don Carlos M. Zocchi, (Cl. 1910, D. M. 68, Matrícula 820.390).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L., ítems 1 y 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Aceptación de renuncia, reincorporación y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.166. — 4.709. — Expte. 18.220-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar Principal, ha presentado don Pedro Nolasco Carrera, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Atento lo informado por la expresada Repartición y consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a contar desde el 1.°, inclusive, del mes de octubre próximo pasado, la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Pedro Nolasco Carrera, (Cl. 1874, D. M. 2, Matr. 197.412); reincorpórase en la misma, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 2.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, al ex empleado don Antonio Pablo Gorga, (Cl. 1905, D. M. 2, M. 202.193); y nómbrase en la categoría de Ayudante 5.°, con igual imputación que el anterior, a don Francisco Eugenio Luza, (Cl. 1915, D. M. 15, Matr. 1.310.765), y en la categoría de Ayudante 8.°, con la misma imputación que los anteriores, a don Guillermo J. Molina, (argentino - clase 1920).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. C. — Resultados de la explotación, años 1908|925

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.161. — 4.710. — Expte. 11.187-F-1911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del tres por ciento, que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el 29 de enero de 1908, hasta el 30 de junio de 1925;

Teniendo en cuenta que de la liquidación practicada por la referida repartición, resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio 29 Enero 908	Productos m$n.	Gastos m$n.	Contribución m$n.
30|6|909	17.888.246.23	10.900.833.31	214.658.95
1909|910	15.494.333.11	10.800.462.43	185.932.—
1910|911	18.459.660.99	12.356.339.81	221.515.93
1911|912	19.702.402.79	14.522.566.13	175.084.95
1912|913	21.941.949.83	15.500.147.56	217.848.17
1913|914	22.368.602.27	15.110.672.39	268.423.23
1914|915	19.330.482.59	13.643.776.54	231.965.79
1915|916	15.962.875.64	12.398.213.49	155.018.33
1916|917	18.035.193.88	13.050.770.45	149.532.70
1917|918	19.155.820.87	15.107.702.58	121.443.55
1918|919	25.989.527.39	21.588.019.64	132.045.23
1919|920	35.433.206.56	27.274.188.78	244.770.53
1920|921	32.189.239.32	28.480.495.92	111.262.30
1921|922	30.642.785.16	25.739.878.27	147.087.21
1922|923	34.365.121.20	26.119.324.03	247.373.91
1923|924	36.454.126.75	27.037.039.61	282.512.61
1924|925	38.756.504.76	26.880.884.91	356.268.59

Que esas cifras arrojan un total de 3.462.743.98 m|nacional, en concepto de la contribución del tres por ciento que debe adoptar la Empresa con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Córdoba, durante los ejercicios comprendidos entre el 29 de enero de 1908, y el 30 de junio de 1925, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad de (pesos 3.462.743.98 m|n.) tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Déjase establecido que desde el 29 de enero de 1908, hasta el 31 de diciembre de 1912, las cifras mencionadas como correspondientes a cada ejercicio, corresponden al Ferrocarril Central de Córdoba, y líneas hasta entonces administradas, o sea Nord Oeste Argentino, Córdoba y Rosario, Central Córdoba Extensión a Buenos Aires, y Tranvía a Vapor de Rafaela y que, con respecto al ejercicio 1910-1911, el presente decreto es aclaratorio del dictado con fecha 19 de septiembre de 1913, en razón de que en este último, no se incluyeron las cifras correspondientes a la línea "Central Córdoba - Extensión a Buenos Aires".

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Sud. — Resultados de la explotación 1929|930

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.162. — 4.711. — Expte. 37.243-F-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del tres por ciento, que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929, y el 30 de junio de 1930, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos mon.|nacional 130.175.550.51; y los gastos por la de pesos mon.|nacional 92.609.051.86, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 1.126.994.96 moneda nacional, al tres por ciento que la Empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril del Sud, durante el ejercicio 1929|1930, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de un millón ciento veintiséis mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y seis centavos (pesos 1.126.994.96 m|n.) moneda nacional, y fíjase en treinta y un millones doscientos setenta y tres mil setecientos veintiocho pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 31.273.728.43 m|n.) moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Compañía Tranvías Bs. Aires y Quilmes. — Resultados de la explotación 1933|934.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.163. — 4.712. — Expte. 20.714|T|1935. — Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, a los efectos determinados en el artículo 4.° de la Ley 3358, eleva los resultados del estudio que ha practicado a fin de establecer el monto de la cuenta Capital, al 30 de junio de 1934, y el resultado de la explotación y rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1933|1934; y

Atento que del estudio hecho por la citada Dirección resultan para el ejercicio que se considera, los siguientes totales: Capital $ 5.515.287,47 m|n.; Producto líquido $ 114.516,41 m|n.; Rendimiento líquido $ 2,07 o|o;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, en la que se establece el producto y rendimiento líquidos correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1934, en la suma de cinco millones quinientos quince mil doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.515.287,47 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Compañía Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Resultados de la explotación año 1932|933.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.164. — 4.713. — Expte. 20.715-T-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, a los efectos determinados en el artículo 4.° de la Ley 3.358, eleva los resultados del estudio que ha practicado a fin de establecer el monto de la cuenta Capital al 30 de junio de 1933 y el resultado de la explotación y rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1932|1933;

Y atento que del estudio hecho por la citada Repartición resultan para el ejercicio que se considera los siguientes totales: Capital $ 5.444.517,93 m|n.; Producto líquido $ 67.832,87 m|n.; Rendimiento líquido $ 1,25 o|o;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles en la que se establece el producto y rendimiento líquidos correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1933, en la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.444.517,93 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitaciones privadas Nos. 16.525 y 3.991-M.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.157. — 4.714. — Exptes. 20.848-N-935. — 20.852-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas Nos. 16.525 y 3.991-M, que ha realizado, a fin de adquirir artículos de escritorios y materiales, que se detallan en las actas adjuntas, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que se indican, en razón que han cotizado precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 20.848-N-935. — (27.206-935-C). — Licitación 16.525. — Adquisición: De artículos de escritorios que se detallan en el acta adjunta, como reintegro de los materiales que facilitarán los Almacenes Centrales, para estudios oceanográficos y mayor profundización de las rutas navegables.

Adjudicatarios:

Durruty y Kaplan. — Renglón 1, por $ 260,— m|n.

Jerónimo Bertolini. — Renglón 2, por $ 85,80 m|n.

Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

En el inciso 3, ítem 1, partida 1, por pesos 260,— m|n.

En el inciso 3, ítem 1, partida 4, por $ 85,80 m|n.

Exp. 20.852-N-935. — (26.999-N-935-C). — Licitación 3.991M. — Para la transformación de un motor Asea, tipo K. 10 de las características que indica, para funcionar en línea 440 voltios, con destino, a las obras de Puerto Comodoro Rivadavia. Adjudicatario:

Castrilli y Tramezzani, por $ 348,— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la adjudicación hecha a la firma Murialdo, Vitale y Grassi, por medio de la licitación pública N.° 346.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.158. — 4.715. — Expte. 19.676-N-1935. — Visto este expediente en el que la firma Murialdo, Vitale y Grassi, que resultó adjudicataria en la licitación pública N.° 346, para la provisión de materiales por un importe de pesos 7.691,20 m|n. a la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no serle posible dar cumplimiento a la entrega de los mismos, sino se le reconoce un sobreprecio que compense el encarecimiento sufrido por la materia prima, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 28 de noviembre de 1933, que se refiere al régimen de cambio en vigor, de fecha posterior a la que fuera formulada la oferta, por lo que solicita se la exima de ese compromiso, sin pérdida del depósito de garantía correspondiente, tanto más cuando existen precedentes ya considerados favorablemente por el P. E.; y

Teniendo en cuenta:

Que la citada repartición expresa, ante la imposibilidad de acceder al reconocimiento por diferencia de cambio, que puede dejarse sin efecto la adjudicación de referencia, sin pérdida del depósito de garantía respectivo, por estimar que la razón que aducen los recurrentes como impedimento, no les es imputable directamente;

Que atento lo resuelto en casos similares con motivo de pedidos análogos de otras firmas, que también resultaron adjudicatarias en la licitación aludida, puede procederse como se propone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, la adjudicación hecha a la firma Murialdo, Vitale y Grassi, por Decreto N.° 37.479, de fecha 2 de marzo de 1934, aprobatorio de la licitación pública número 346, como así también el contrato suscrito al efecto, sin pérdida del depósito de garantía correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y pase a la de Contabilidad para que, previo los trámites de práctica, proceda a efectuar la devolución del dpósito de garantía antes aludido.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida en Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.159. — 4.716. — Expte. 19.176-P-1935. — Visto este expediente en el que el señor Adolfo Platti, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909, para poder instalar un tinglado con techo de junco, en un terreno del que es arrendatario, situado frente a la playa de Vicente López y sobre la calle Güemes;

Teniendo en cuenta que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que para realizar obras de la naturaleza de la de que se ha hecho referencia, exige el recordado decreto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la instalación del tinglado de que se trata, en el paraje indicado, que llevará a cabo el señor Adolfo Platti, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del Río de la Plata, siempre que el recurrente deje libre el camino de 35 metros de ancho, establecido por el artículo 2673 del Código Civil, a partir de la línea de ribera, que en el presente caso está determinada por los mojones Nos. 6, 7 y 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Disponiendo iniciación de un juicio

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.160. — 4.717. — Expte. 1.582-C-929. — Habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas con el propósito de obtener de la Compañía Telefónica Argentina, el pago de $ 23.049,88 m|n. que aún adeuda, en concepto de mayor gasto sobre la cantidad de $ 16.151,36 m|n. que ya abonó, por trabajos de dragado a 9,75 mts. que la Dirección General de Navegación y Puertos, realizó por su cuenta de acuerdo a la Resolución de fecha 14 de febrero de 1929, para fondear un cable en la zona que atraviesa el canal Costanero, frente a la calle Canning; y

Teniendo en cuenta que la nueva suma cuyo pago se reclama, ha sido conocida una vez terminado totalmente el trabajo, conforme la liquidación final practicada, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales con el fin de que el señor Procurador Fiscal que corresponda, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Telefónica Argentina, las acciones legales pertinentes, a fin de obtener el pago de la suma de veintitrés mil cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 23.049,88 m|n.) moneda nacional, por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.134. — 4.718. — Expediente 20.137-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. — (Buenos Aires)

Licitación privada N.° 9.609.

Provisión toldos a la firma Suc. Viuda de Longobardi, por $ 55,— m|n.

Licitación privada N.° 9.632.

Provisión mosaicos graníticos a la firma Enrique Montanari e Hijos, por $ 71,10 m|n.

Licitación privada N.° 9.678.

Provisión pasamanos simples de caños a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por $ 456,— m|n.

Licitación privada N.° 9.679.

Provisión azulejos blancos a la firma Hierromat S. A., por $ 1.330,—

Licitación privada N.° 9.681.

Provisión ladrillos de cal a la firma Alberto Vaccarini, por $ 151,20 m|n.

Licitación privada N.° 9.745.

Provisión cable armado a la firma Siemens-Schuckert S. A., por $ 957,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.746.

Provinsión hierro redondo a la firma Lucini y Cía., por $ 347,80 m|n.

Art. 2.° — El importe de tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 3.368,10 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 19.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitctura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.135. — 4.719. — Expte. 19.990-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación privada N.° 9.470. — Provisión hierro redondo.

Lucini y Cía., por $ 679,50 m|n.

Licitación privada N.° 9.585. — Provisión arena.

Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, por $ 1.490,— m|n.

Licitación privada N.° 9.723. — Provisión pino apruce.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 1.155,— m|n.

Departamento de Bomberos en el Museo Histórico Nacional.

Licitación privada N.° 9.625. — Provisión chapas de mármol blanco.

J. Tognocchi, por $ 75,— m|n.

Licitación privada N.° 9.626. — Provisión zócalos de mosaicos.

Manuel F. Marengo y Cía., por pesos 65,32 m|n.

Garage de Correos y Telégrafos en Dársena Sud.

Licitación privada N.° 9.642. — Provisión vidrios armados.

Pilkington Bros, Ltda., por $ 1.208,37 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.644. — Provisión hierros.

Thyssen Lametal, por $ 453,25 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Licitación privada N.° 9.683. — Provisión chapas de hierro galvanizado ondulado.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.401,76 m|n.

Licitación privada N.° 9.684. — Provisión hierro redondo.

Hierromat S. A., por $ 107,04 m|n.

Licitación privada N.° 9.688. — Provisión ganchos de hierro galvanizado.

"La Cantábrica" S. A., por $ 119,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 6.754,24 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.289,42 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 3.324,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 140,32 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.136. — 4.720. — Expte. 20.131-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Agronomía de La Plata. (Buenos Aires).

Licitación N.° 550-L.

Provisión materiales de construcción adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Fábrica de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción. — Renglones 1, 2, 3, 4 y 6, por $ 280,90 m|n.

Gardella y Rosa, — Renglones 5, 7, y 8 al 11, por $ 452,20 m|n.

Escuela Industrial de La Plata. — (Buenos Aires).

Licitación N.° 569-L.

Provisión ladrillos de cal a la firma Ciappesoni Hermanos, por $ 2.610,— moneda nacional.

Licitación N.° 572-L.

Provisión cemento, cal y pedregullo adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Fábrica de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción. — Renglones 1 y 3, por $ 3.516,50 m|n.

Ricardo Di Marco. — Renglón 2, por $ 688,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de siete mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 7.547,60 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 733,10 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 6.814,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de persianas metálicas en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.137. — 4.721. — Expte. 20.147-A-935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de persianas metálicas para claraboyas en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficio de Bragado (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Francisco P. Cerone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de las persianas de que se ha hecho referencia a la firma Francisco P. Cerone, por el importe total de dos mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 2.277. — m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1, ítem 2, partida 57.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935

71.138. — 4.722. — Expte. 20.138-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales, con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Cárcel de Santa Rosa. (La Pampa).

Licitación privada N.° 9.573.

Provisión cemento plástico, a la firma Johns-Manville Boley Ltda., por pesos 112,32 m|n.

Cárcel de Resistencia. (Chaco).

Licitación privada N.° 9.576.

Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por $ 3.522,12 m|n.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio. "Carlos Pellegrini".

Licitación privada N.° 9.577.

Provisión mosaicos graníticos, a la firma José Albinati, por $ 562,50 m|n.

Correos y Telégrafos de Saladillo. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 9.665.

Provisión hierro redondo y metal desplegado, a la firma The Armco International Corporation, por $ 262,50 m|n.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación privada N.° 9.718.

Provisión material Super-Iggam, a la firma Víctor Maggi, por $ 1.440,— m|n.

Art. 2.° — La suma de ($ 5.899,44 m|n.) cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en la siguiente forma:

$ 112,32 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 48.

$ 3.522,12 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 50.

$ 562,50 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 100.

$ 262,50 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 3.

$ 1.440,— m|n., inciso 1, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectuar, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.139 — 4.723. — Expte. 20.251-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.649. — Provisión artefactos sanitarios.

Palacio del Congreso.

Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 1 y 5, por $ 8,80 m|n.

Agar, Cross y C.° Ltda. — Renglones 2, 4 y 6 al 12, por $ 877,80 m|n.

Hasenclever y Cía. — Renglón 3, por $ 90,— m|n.

Edificios Fiscales de la Ley 6.026.

Colmegna y Macchi. — Renglón 13, por $ 1,20 m|n.

Licitación N.° 9.680. — Provisión arena mediana y fina.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires).

Empresa Mercantil Argentina. — Renglones 1 y 2, por $ 150,— m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Empresa Mercantil Argentina. — Renglones 3 al 5, por $ 168,— m|n.

Licitación N.° 9.727. — Provisión maderas.

Instituto de Medicina Experimental.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 1, por $ 770,— m|n.

Escuela Industrial de la Nación.

Collazo y Cía. — Renglón 2, por pesos 24,— m|n.

Licitación N.° 9.735. — Provisión hierros.

Colegio Nacional de Buenos Aires.

Thyssen Lametal. — Renglones 1 al 4, por $ 361,63 m|n.

Instituto de Medicina Experimental

Thyssen Lametal. — Renglones 5 al 11, por $ 384,10 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.835,53 m|n.) dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 168,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, $ 150,— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 1.154,10 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 24,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 361,63 m|n.

A los fondos de la cuenta especial D. G. A.

Trabajos por cuenta de Terceros (Edificios Fiscales de la Ley 6.026, por $ 1,20 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935

71.140. — 4.724. — Expte. 20.129-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 8.663.

Provisión ladrillos comunes a la firma Borgo y Cía., por $ 720,— m|n.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (Entre Ríos).

Licitación N.° 8.666.

Provisión cemento portland a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 1.500,— m|n.

Licitación N.° 8.670.

Provisión cal viva de Paraná a la firma S. A. Osinalde e Izaguirre, por $ 576,— m|n.

Licitación N.° 8.671.

Provisión pedregullo canto rodado a la firma Juan Chiozza Traverso, por pesos 1.137,50 m|n.

Licitación N.° 8.675.

Provisión ladrillos comunes de cal a la firma Salvador Drago, por $ 850,— moneda nacional.

Licitación N.° 8.676.

Provisión arena lavada del río Paraná a la firma Antolín Fernández, por $ 1.100,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.883,50 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 720,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 5.163,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Determinación de la acidez volátil en los vinos que contienen anhídrido sulfúroso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

Vistos los resultados experimentales obtenidos en el Laboratorio de Vinos de la Oficina Química Nacional de la Capital, relativos a la determinación de la acidez volátil en los vinos que contienen anhídrido sulfuroso,

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia recordada no ha sido prevista en el método oficial establecido por el S. D. de agosto 19 de 1910;

Teniendo en cuenta que la aplicación de este último puede dar resultados distintos de los reales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.° del S. D. de noviembre 18 de 1932,

La Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

1.°— La determinación de la acidez volátil de los vinos que contienen anhídrido sulfuroso, se efectuará utilizando el volatímetro de Cazenave y para ello, se colocará en el tubo del mismo, diez centímetros cúbicos (10 cm.³) del vino, se agregarán cinco gotas de solución de almidón soluble al 1 % y luego se añadirá solución de yodo N|5 hasta obtener color azul; hecho esto se vertirá un exceso de solución de yodo que no pase de 03 cm.³ y tres a cuatro gotas de aceite de parafina puro, para evitar una ebullición tumultuosa; procediéndose a continuación según la técnica habitual de Cazenave.

2.° — Regístrese en el libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales y publíquese.

T. J. Rumi, Director General.

Investigación del ftalato de etilo en los alcoholes

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

Siendo conveniente uniformar el procedimiento de investigación del **ftalato de etilo** en los alcoholes y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la Sección Alcoholes de la Oficina Química Nacional de la Capital,

La Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

1.° — La investigación del ftalato de etilo en los alcoholes se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Se colocará en una cápsula de porcelana un volumen de la solución alcohólica en ensayo, que contenga aproximadamente veinticinco centigramos (g. 0.25) de ftalato dietílico; se agregará un centímetro cúbico (1 cm.³) de solución acuosa de hidróxido sódico (Na. OH) al 10 o|o y se evaporará hasta sequedad en baño maría.

Al residuo seco se agregará cinco centímetros cúbicos (5 cm.³) de ácido sulfúrico concentrado y se calentará en baño maría durante unos minutos. A continuación se añadirá unos veinticinco miligramos (25 mg.) de resorcina volviéndose a calentar durante unos minutos.

Se pasará el líquido a un tubo de ensayo y se calentará durante cinco minutos a 160°C en baño de parafina.

Una vez frío se vertirá en 200 cm.³ de agua y se alcalinizará con la solución de hidróxido sódico.

La aparición de una fluorescencia verdosa, característica de la fluoresceína, indicará la presencia del ftalato en la muestra.

b) En los casos en que se observe una fluorescencia neta pero muy débil, la observación de la solución se efectuará después de varios días de reposo. Podrá recurrirse asimismo a la observación con luz ultravioleta (luz Wood).

2.° — Regístrese en el libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales y publíquese.

T. J. Rumi, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11-723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Inc.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandía. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. L. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1934
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghioldi. Los autores. Buenos Aires, 1936

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364—1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lausse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachrichtendienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabonli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Sveuswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago. A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Merecre. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Falero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, res, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
....
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuscit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azize. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185, 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Tí. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. Todd.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.558—Por tu amor. Paso doble. Música. Mario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires. 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París, Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral. Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19)654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatemo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

e.3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes.
Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformitad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto de cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardies. — **Recibido** en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sanmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburas flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. —
Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchardo 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una resta paralela al límite Norte que pasa por el hito I. del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. —En estas

condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.° 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.° 19.376-v8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Exptc. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respeta los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493 1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26| 35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Te-

rritorio Nacional de Los Andes. Conste. **Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.**

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

c.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

Archivando manifestación de descubrimiento de yacimiento de yeso en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento General Roca). — Expediente 116.434-1930.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Visto este expediente, y lo manifestado por el titular del mismo a fojas 137. Se dispone: Archivar estas actuaciones por desistimiento del interesado. — Publíquese, notifíquese, tomen nota los Servicios Minero y Geodésico Topográfico y fecho, pase a la Delegación Administrativa a los efectos de lo solicitado por el recurrente en la última parte del escrito de fojas 137. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.29 ene.-v.29 ene.
c.6 feb.-v.6 feb.
e.14 feb.-v.14 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.—	22.73
Bélgica	51.01	57.90
España	41.48	47.10
Italia	24.10	27.40
Suiza	98.81	112.18
Estados Unidos	298.35	338.84
Alemania . . .	121.91	138.51
Holanda	205.45	233.37

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" durante el mes de Enero de 1936

	m$n.
Por avisos varios	39.416.50
" marcas de fábrica . . .	10.020.—
" adicional de marcas . .	4.445.—
" suscripciones	13.756.90
" venta de boletines y folletos	368.60
Total	68.007.—

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Carlos Casal.
Administrador.
V° B°: **R. Garzón**, Jefe.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 28.55-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

c.6 feb.-v.11 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Chávez. — Tramo Dos Ríos a Sagrada Familia. — Ruta 18. — Córdoba, $ 91.388,—.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 3 de Marzo próximo, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.

e.6 feb.-N.° 2.733-v.10 feb.
c.27 feb.-N.° 2.733-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación de La Garma, $ 18,886,—.

Hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 2.734-v.10 feb.
c.2 mar.-N.° 2.734-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Licitación pública N.° 26

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección Gral. de Irrigación, el día 20 de marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interresados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Morreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

c.6 feb.-v.11 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. O. C. 142|36.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ficheros metálicos, mesas para los mismos y sillas giratorias de acero, de acuerdo con las características, cantidades, etc., del pliego número 142|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Marzo de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2,00 m|n. cada uno.

La Administración.

c.6 feb.-11 feb.

EDICTOS DEL DIA

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMA"
Compañía Industrial Maderera Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Feria en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber que por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado la Sociedad **"CIMA". Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción de su contrato que es del siguiente tenor: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Don Aarón Guelch, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, comerciante, con domicilio real en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, de cuarenta y cinco años de edad, y Don Hans Christiani, comerciante, casado, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y nueve, en representación de "CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina, personería que resulta del testimonio de poder especial otorgado expresamente para este acto por ante el escribano Don Guillermo Juan Broens, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis al folio noventa y cuatro vuelto del Registro ciento treinta y cinco a cargo del mencionado escribano y de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarto inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones. — Primera: Bajo la denominación de "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una sociedad comercial que tendrá por objeto la explotación del negocio de maderas en el país ya sean éstas nacionales o extranjeras, la explotación de aserraderos y obrajes y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial que se relacione con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del interior de la república o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con un mínimo de cuatro años de duración. Después de este plazo cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad mediante pre-aviso dado a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado con nueve meses de anticipación al final del año cancelatorio. — La sociedad podrá disolverse o liquidarse también a pedido de cualquiera de los socios en el caso de que se hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social de acuerdo al balance. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de pesos Sesenta Mil Moneda Nacional representado por Sesenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Aarón Gueler, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional y por "CREODEMA", Sociedad Anónima Comercial Argentina, treinta cuotas, o sean Pesos Treinta Mil Moneda Nacional. — Estos aportes se hacen: Pesos Treinta Mil Moneda nacional, en maquinarias e instalaciones según se desprende de la tasación practicada por el martillero público, Señor Silvio Rodríguez, con fecha veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, la que forma parte integrante de este contrato y que es aceptada por los dos contratantes y el resto o sean pesos, Treinta Mil Moneda Nacional, habiendo sido aportados ya el cincuenta por ciento o sean pesos Quince Mil Moneda Nacional en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios y el saldo será integrado en dinero efectivo por partes iguales entre los dos socios de acuerdo con las necesidades sociales. — Quinta: Se nombra gerentes de la sociedad al Señor Aarón Gueler, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de profesión comerciante, y al Señor Hans Christiani, de nacionalidad alemana, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y cuya remuneración se fijará oportunamente en reunión de socios. — Los administradores antes nombrados o sean los gerentes, para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente, teniendo en tal carácter todas las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se detallan a continuación: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o títulos, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean convenientes o necesarios para los fines de la sociedad, quedándoles empero prohibido, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o cauciones a terceros salvo que expresamente sean autorizados para ello por reunión de socios. — Tendrán asimismo a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades Nacionales Municipales o judiciales para lo que podrán otorgar los poderes necesarios con las facultades convenientes. — Sexta: Todo lo referente a la firma de correspondencia, conocimientos aduaneros, cartas de porte de ferrocarriles y demás gestiones que no comprometan el patrimonio social serán válidas con la firma de uno solo de los gerentes indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance de la sociedad debiendo destinarse el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, una vez cubierto este porcentaje no se descontará más ese cinco por ciento y será aplicado a las utilidades que se distribuyan entre los socios. — De las utilidades restantes se aplicará un cinco por ciento para amortizaciones y un veinte por ciento para aumento del capital social y el resto o sea la ganancia líquida que quede después de practicadas las precedentes deducciones se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de éstos, en cuya proporción se soportarán las pérdidas que hubiere. — Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros hasta que éste vuelva a formar el monto original y será previo esto a cualquier distribución entre los socios. — Octava: Las resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de los balances, etc., se tomarán por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas del capital, o sea que cada cuota vale por un voto. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se efectuará por un liquidador designado por los dos socios de común acuerdo. — Si tal acuerdo no se lograra dentro del término de seis días, de resulta la liquidación, ésta y la partición se efectuará por un contador público sorteado de entre una lista de cuatro, compuesta de dos contadores nombrados por cada uno de los socios. — El sorteo se realizará a pedido de cualquiera de los socios por ante el Escribano público

Don Guillermo Broens. El liquidador que se nombre o que salga favorecido en el sorteo deberá sujetar su procedimiento a las siguientes bases: a) Aceptar el cargo en forma. — Hacerse cargo de la administración de la sociedad debiendo mensualmente informar a los socios de la marcha de la liquidación y trimestralmente hacer un resumen de los créditos que existían contra la sociedad abonados y de las sumas percibidas de los deudores de ésta. — c). — La liquidación no podrá durar más de un año al finalizar el cual el liquidador nombrado procederá a hacer entrega a los socios del saldo que quedare después de haber cubierto todas las deudas de la sociedad en la proporción en que ha sido aportado el capital. — Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CIMA" Compañía Industrial Maderera Argentina, dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que reglamenta esta clase de sociedades. — En prueba de conformidad con lo establecido y obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firman el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis. Hay-Dos-Firmas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.
e6 feb.-N.° 19.648-v11 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.
e.1.° feb.-v.10 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", por el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.
e.5 feb.-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936
e.5 feb.-v.21 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil veintidós envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito de Desnaturalización sito calle Godoy Cruz Nros. 1955 al 1999, el día 14 de Febrero de 1936 a las 15 horas.
El Administrador General.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las 18.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anónima", calle Cangallo 666, el quincuagésimo quinto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo F. 24.

Siendo las 18.45 horas, di por terminado el acto firmando previa lectura, los testigos doña Josefina G. de Feninger y doña Francisca G. de Low, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — Josefina G. de Feninger. — Francisca G. de Low. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan de 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 153.025 de $ 5.000.— Eduardo A. Cortés Rearte, Zapala, F. C. S., emitida en Febrero de 1934.

N.° 115.525 de $ 2.500.— Carlos Alberto Bordato, Ramallo, F. C. C. A., emitida en Octubre de 1934.

N.° 130.525 de $ 2.500.— Juana F. V. de Nápoli, Villada, F. C. C. A., emitida en Enero de 1936.

N.° 110.525 de $ 2.500.— José M. Fernández, J. M. Haedo 850, Vicente López, F. C. C. A., emitida en Noviembre de 1933.

N.° 125.525 de $ 2.500.— Felipe Arias, Bolívar 1433, Capital, emitida en Noviembre de 1935.

N.° 123.025 de $ 2.500.— Serafín Argüelles, Reconquista, F. C. S. F., emitida en Agosto de 1935.

N.° 118.025 de $ 2.500.— Alberto M. Tellechea, Saira, F. C. C. A., emitida en Febrero de 1935.

N.° 113.025 de $ 2.500.— Juan Arbuez, Alem 61, Quilmes, F. C. S., emitida en Julio de 1934.

N.° 108.025 de $ 2.500.— Salomón Jair, Villa Allende (Provincia de Córdoba), emitida en Julio de 1933.

Las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.° 210.525 de $ 1.000.— Fanny L. de Vijnorovsky, Rivadavia 10.896, Capital, emitida en Agosto de 1935.

N.° 205.525 de $ 1.000.— Luis Alberto Chariad, Coronel Brandsen, F. C. S., emitida en Septiembre de 1931.

Y la siguiente póliza del plan 30 años y 80 pagos trimestrales:

N.° 00525 de $ 1.000.— Diego Pérez, Italia 515, Bahía Blanca, F. C. S., emitida en Agosto de 1931.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima: El Director General.
e.6 feb.-N.° 19.645-v.6 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Angel Pinnola, domiciliado en Salta 711, vende a **Mariano Pierapoli**, domiciliado en Tucumán 934, el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en Esmeralda 29. Reclamaciones domicilio del comprador.
e.6 feb.-N.° 19.639-v.11 feb.

Laura B. Baralis, vende a **Alberto Emilio Rigal**, su negocio de farmacia, denominado "Legarreta", San Juan 2799. — Reclamos de ley, Carlos Calvo 2610 y Pavón 1301, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.6 feb.-N.° 19.640-v.11 feb.

D. Bernardos y F. Bonvhey, domiciliados Avda. de Mayo 872, hacen saber venden a **Francisco Russomanno**, domiciliado Carlos Calvo 4001. — Negocio camisería, bonetería, Avenida de Mayo 872, donde atenderán reclamos ley.
e.6 feb.-N.° 19.647-v.11 feb.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de empresa de mudanzas, ubicado en la Avenida Forest 662, U. T. 54-1545, al señor **Manuel Macía**; vendedor **Esteban Valenzuela**. Domicilio de ambos y reclamos de ley en el mismo local.
e.6 feb.-N.° 19.585-v.11 feb.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Entre Ríos 337, U. T. 38-7463, con mi intervención **Sixto A. Gatti**, Avenida Cobo 1298, vende a **C. J. Ramudo y C. González**, Entre Ríos 337, el café billares Avenida Cobo 1298. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.6 feb.-N.° 19.646-v.11 feb.

Se hace saber que **Tomás José Novas** vende a **Juan Sicoli** su negocio de carnicería, calle Crámer 1915, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.634-v.11 feb.

Avísase que **Osvaldo Pedro Sturla**, vende a **Albino Rebec**, su carnicería calle Méjico 4090, domicilio del primero; el segundo se domicilia en 24 de Noviembre 2111. — Interpónganse reclamos dentro del término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.635-v.11 feb.

Se hace saber que **Mauricio y Federico Siciliano**, venden a **Adrián Martín** su carnicería sita en San Eduardo 1301, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo, dentro término de ley.
e.6 feb.-N.° 19.636-v.11 feb.

Pedro Herrero, vende a **José Rodríguez y José Taboas**, libre de gravamen el negocio de restaurant Carlos Calvo 1784, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.650-v.11 feb.

Francisco Pérez Bargiela, vende a **Santos Garate**, libre de todo gravamen, el negocio de panadería Chile 1992, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
e.6 feb.-N.° 19.649-v.11 feb.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de almacén, calle Azcuénaga 625, Capital, vendedor **Otilia Kesiner**, comprador, **Bernardo Katz**. Reclamos dentro ley, domicilio mismo.
e.6 feb.-N.° 19.637-v.11 feb.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.22 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.
e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asisitir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2268

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Sociedad Anónima

Domicilio: Brasil N°.731—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 22 de Septiembre 1904 y 1°. de Junio de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1904

Capital
Autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... « « 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	670530 73	
Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea y red de cables	3568570 05	
Material rodante	1143271 01	
Máquinas, herramientas e instalaciones	163283 17	
Muebles y útiles	24263 12	
Capital invertido	5569918 11	
Materiales de repuestos	218063 47	5787981 58
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1693 08	
Bancos	40925 65	42618 73

PASIVO	m$n.	m$n.
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		241144 62
Activo transitorio:		
Talleres y vías y obras - Trabajos en ejecución		14275 50
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		6086020 43

PASIVO	$ m|n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2500000 —	
Fondo de renovación:			
Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables	120.726.91		
Material rodante	136.751.66		
Mápuinas, herramientas e instalaciones	47.354.34		
Muebles y útiles	5.543.15	310379 06	
Fondo para accidentes		84715 96	
Reserva legal		123872 48	
Reserva especial		2161363 63	5179831 13
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			690403 42
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pèrdida:			
Saldo Ganancia ejercicio 1933-34		60896 70	
Ganancia ejercicio 1934-35		154889 18	215785 88
Cuentas de orden:			
No existen.			
Total $			6086020 43

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

Nota.—Esta Sociedad Amortiza sus bienes de acuerdo con la Ley N° 3358 de Concesión y Ley y Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales.

A. Robirosa, presidente.— C. Agote, director.— R. Calvinho, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
31 EJERCICIO, PRINCIPIADO EL 1.° DE JULIO DE 1934 Y TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovación:		
Reservas correspondientes al ejercicio 1934—1935, para las siguientes cuentas:		
Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables	72033 78	
Material rodante	28581 77	
Maquinas herramientas e instalaciones	4082 08	
Muebles y útiles	606 58	105304 21
Gastos generales.		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, asistencia médica, gratificaciones, etc.		165627 29
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Saldo de esta cuenta		18116 58
Patentes e impuestos		80617 16
Saldo:		
Saldo Ganancia ejercicio 1933—1934	60896 70	
Ganancia ejercicio 1934—1935	154889 18	215785 88
Total $		585431 12
HABER		
Saldo del ejercicio 1933—1934		60896 70
Explotación:		
Producto de los tráficos de pasajeros y cargas, arrendamiento de avisos y varios		522534 42
Total $		585431 12

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1935.
A. Robirosa, presidente. — C. Agote, director. R. Calvinho, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 feb.-N.° 19.572-v6 feb.

1983

"MARIE ANNE COMMAUX"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Santa Fe 1600
Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Mayo de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C: 14 de Agosto de 1933.
Capital:
Autorizado .... $ 60.000.—
Suscripto .... » 60.000.—
Realizado. .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Este balance ha sido aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
En Buenos Aires	1 —	
» Rosario	1 —	
» Santa Fe	1 —	3 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías:		
En Buenos Aires	55238 72	
» Rosario	50963 16	
» Santa Fe	23219 42	129471 30
III. Activo disponible:		
Caja:		
Casa en Buenos Aires	508 60	
» » Rosario	2140 95	
» » Santa Fe	762 95	3412 50
Banco:		
Casa en Buenos Aires	1850 —	
» » Rosario	1536 80	
» » Santa Fe	1050 —	4436 80
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		137323 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		140323 60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	60000 —	
Reserva legal	2023 20	62023 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	50272 92	
Reserva empleados Ley 11.729	3900 —	54172 92
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		21127 48
		137323 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		3000 —
		140323 60

Marie Anne Commaux, presidenta. — José R. López secretario — Guillermo R. Dorré, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Gastos de administración, papelería, teléfonos, telegramas, seguros, etc.	99074 94	
Ganancias:		
Ganancias al 30 de Junio de 1935	21127 48	
	120202 42	
HABER		
Mercaderías		120202 42
		120202 42

Marie Anne Commaux, presidenta. — José R. Lopez, secretario. Guillermo R. Dorré, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 feb.-N.° 19.373-v6 feb.

2313

Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547
Autorizada por decreto del P. E. el 1.° de Diciembre de 1919.
Inscripta en el R. P. de Comercio 13 de Febrero de 1920
Reformas de Estatutos aprobadas el 12 de Noviembre de 1931.
e inscripta en el R. P. de C.: el 20 de Marzo de 1932.
Capital autorizado .... c$l. 5.000.000.—
" suscripto .... » 1.560.010.—
" realizado .... » 1.560.010.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobadasin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 Octubrebre 1935.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.	Totales m$n.
I.—Activo fijo:			
Tierras	1911430 —		
Edificios y construcciones	325 —		
Baños y corrales	4669 97		
Pozos y molinos	30 —		
Alambrado	12433 05		
Muebles, útiles y enseres	5918 22		
Líneas telefónicas	30 —		
Vehículos varios	30 —		
Animales de trabajo	30 —		
Máquinas y sus accesorios	30 —		
Construcciones nuevas (alambrados)	3420 10	1936346 34	
II.—Activo circulante:			
Hacienda lanar	180521 67		
» caballar	30 —		
» mular	10 —		
« vacuna	140 —		
Existencias varias	24213 76		
Productos por realizar	143657 26		
Títulos	19935 33	368508 02	
III.—Activo disponible:			
Caja	1090 32		
Banco de la Nación Argentina	293 25	1383 57	
IV.—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	125325 13		
Documentos a cobrar	2120 —	127445 13	
V.—Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios		20688 97	
VI.—Activo nominal:			
No existe.			
		2454372 03	
VI.—Cuenta de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —	
		2489372 03	
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1560010 —		
Fondo de reserva legal	83322 05		
Fondo de previsión	5.4007 32		
Fondo para nuevas adquisiciones	242 2 73		
Fondo para futuros dividendos	9683 49		2201235 59
II.—Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	122686 82		
Intereses a cobrar	120 —		122806 82
III.—Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3709 53
IV.—Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del año			126620 09
			2454372 03
V.—Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			35000 —
			2489372 03

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director gerente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 feb.-N.° 19.520-v6 feb.

2046.

GUILLERMO PADILLA, LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Brasil N.° 119 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20 Agosto 1909, 16 Septiembre 1921 y 2 Marzo 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 Octubre 1909, 3 Noviembre 1921 y 17 Junio 1931

Capital:
Autorizado .... c$l. 2.500.000.—
Suscripto .... „ 2.500.000.—
Realizado .... „ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		365.296.46	
Edificios	582.825.83		
Menos: Amortizaciones	248.462.46	334.363.37	
		699.659.83	
(Afectado con hipoteca en primer grado hasta el importe de $ 176.906.—).			
Máquinas y accesorios	374.067.10		
Menos: Amortizaciones	207.458.18	166.608.92	
Herramientas	18.153.85		
Menos: Amortizaciones	18.152.85	1.—	
Muebles y útiles y material rodante	165.177.42		
Menos: Amortizaciones	155.386.32	9.791.10	
Tanques	138.914.96		
Menos: Amortizaciones	138.913.96	1.—	
Participación en empresa comercial	21.286.11		
Menos: Amortizaciones	16.538.26	4.747.85	
Acciones de la Refinería Azucarera René Hileret Ltda., a la par. (Acciones por valor nominal de $ 215.000.— que se hallan depositadas en garantía de caución de impuestos fiscales)		500.000.—	1.380.809.70
Acciones de la misma Sociedad a su costo. (Acciones por valor nominal de $ 215.000.— que se hallan depositadas en garantía de caución de impuestos fiscales)			413.522.—
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		599.797.29	
Títulos y acciones, avaluadas según cotizaciones al 30 de Junio 1935 o a precios considerados razonables por el Directorio ...	182.441.90		
(Títulos por valor nominal de $ 188.550.— que se hallan depositados en caución de impuestos fiscales).			
Otros en cartera y en custodia	18.636.50	201.078.40	800.875.69
Activo disponible:			
Caja		2.350.—	
Bancos varios		77.409.71	79.759.71
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente. Menos. Reservas para descuentos a clientes y deudores morosos		262.116.61	
Documentos a cobrar, en cartera y al cobro		63.908.12	
Depósito en garantía de licitaciones		623.60	
Deudores por adelantos especiales		9.736.10	
Deudor hipotecario (en primero y segundo grado)		241.581.18	577.965.61
Activo transitorio:			
Dividendos sobre acciones de la Refinería Azucarera René Hileret Ltda., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, a ser declarados el 3 de Octubre de 1935		30.000.—	
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		38.548.87	68.548.87
Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizada)			500.000.—
			3.821.481.58
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación ..			10.362.35
Deudores por envases en circulación			6.102.08
Títulos prestados por terceros para caución de impuestos fiscales, etc.			188.100.—
Deudores por cuenta de terceros			360.846.64
			4.386.892.65

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.500.000.—	
Reserva legal	142.291.93	
Reserva especial invertida	413.522.—	3.055.813.93
Pasivo exigible:		
Acreedor hipotecario (Banco Hipotecario Nacional)	176.906.—	
Acreedores en cuenta corriente	351.790.12	
Dividendos a repartir	47.50	
Bancos varios	34.656.47	
Obligaciones a pagar	7.583.54	570.983.63
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio, etc.		30.102.48
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio actual	139.575.55	
Más: Saldo del ejercicio anterior	25.005.99	164.581.54
		3.821.481.58
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		10.362.35
Envases en circulación		6.102.08
Terceros por títulos prestados		188.100.—
Terceros por cuentas a cobrar		360.846.64
		4.386.892.65

A. P. de Padilla, presidente. — Luis S. Valle, administrador. — F. Beschi, contador. — J. Howie Brown, síndico.

A los señores Presidente y Directores de Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial:

Plácenos informar a Uds. que hemos hecho un examen de las cuentas y libros de contabilidad de esa Sociedad, en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, refleja claramente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1935, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

Price, Waterhouse, Faller & Co.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Edificios, 2 1|2 o|o	14.570.64	
Maquinarias, 5 o|o	18.703.35	
Material rodante, 10 o|o	2.627.85	
Muebles y útiles, saldo	815.02	
Herramientas y útiles, saldo	863.25	
Tanques, saldo	6.659.65	
Participación en empresas comerciales	1.499.33	45.739.09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		194.965.21
Deudores morosos		6.129.84
Intereses		13.918.09
Patentes e impuestos		27.949.70
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	139.575.55	
Más: Saldo anterior	25.005.99	164.581.54
		453.283.47
HABER		
Saldo anterior		25.005.99
Mercaderías y otros rubros de explotación		364.223.25
Intereses y dividendos		27.546.73
Aumento por revaluación de títulos y acciones		6.507.50
Dividendos sobre acciones de la Refinería Azucarera René Hileret Ltda., correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, a ser declarados el 3 de Octubre de 1935		30.000.—
		453.283.47

A. P. de Padilla, presidente. — Luis S. Valle, administrador. — F. Beschi, contador. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 feb.-N.° 19.516-v6 feb.

2306

Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Lda.

San Martín 195. — Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. Decretos del 14 de Diciembre de 1923 y del 3 de Septiembre de 1929
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Abril de 1924 y Octubre de 1929

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.— m/n
Suscripto .... » 125.000.— »
Realizado .... » 125.000.— »

BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificiones por la Asamblea del 28 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Maquinarias, herramientas y enseres de taller:		
Máquinas .... $ 20.580.70		
Herramientas y enseres .... » 2.037.27		
	22617 97	
b) Muebles y útiles	9466 81	
c) Títulos de n/propiedad	8512 88	40597 66
II. Activo circulante:		
a) Máquinas, materiales y accesorios		139515 97
III. Activo disponible:		
a) Caja	2667 79	
b) Bancos	5325 16	7992 95
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios y por manutención	72180 85	
b) Deudores en cuentas corrientes	56966 53	
c) Off. Mecc. Stigler - Milán - Cuenta Garantía	98224 30	
d) Obligaciones a cobrar	4357 —	231728 68
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para el ejercicio futuro		4103 75
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	19499 58	
Menos: Utilidad del ejercicio	1390 05	18109 53
		442053 54
Cuentas de orden:		
a) Maquinarias y materiales en consignación	139800 23	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	164800 23
		606853 77

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible.		
a) Capital suscripto y realizado	125000 —	
b) Reserva legal	5386 34	130386 34
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	4609 88	
b) Acreedores en cuentas corrientes	2672 69	
c) Acreedores por adelantos s/contratos	8226 27	
d) Officine Meccaniche Stigler - Milán	296068 36	311667 20
III. Pasivo transitorio:		442053 54
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Off. Mecc. Stigler - Milán - Cuenta consignación	139800 23	
b) Depositantes acciones en garantía (Directorio)	25000 —	164800 23
		606853 77

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1934-1935 CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1935

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Saldo anterior		19499 58
1) Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	1085 —	
» herramientas	230 —	
» muebles	1055 —	2370 —
2) Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, imprenta, propaganda, luz, fuerza motriz, seguros, transportes, etc.		69705 74
3) Intereses, descuentos, comisiones		3202 53
4) Patentes e impuestos		1717 16
		96555 01

GANANCIAS	m$n.	m$n.
1) Producción:		
Ventas, manutenciones, reparaciones y Sección Rosario		76194 78
2) Intereses, descuentos y cambios		2250 70
Pérdidas anteriores	19499 58	
Menos utilidades del ejercicio	1390 05	18109 53
		96555 01

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.
S. E. u O.
José Fiocchi, presidente. — Marco Ghio, contador. — Dino Piazza síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 feb.-N.° 19.603-v6 feb.

1841

MORLAND & IMPEY LTD.

Casa Matriz: Northfield, Inglaterra.
Domicilio de la sucursal: Bmé. Mitre 2279 — Buenos Aires.
Fecha de Autorización por el Juez de Comercio 10 de Mayo de 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Junio de 1928
Capital Casa Matriz.

Capital:
Autorizado) Ordinario .... £ 25.000.0.
Suscripto) Diferido .... » 1.000 0.
Realizado) Preferido .... » 25 000 0.
» 51.500.0.
Capital asignado a esta sucursal m$n. 100.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	21339 34	
Menos:		
Amortizaciones	17793 01	3546 33
Activo circulante:		
Mercaderías	25847 65	
Mercaderías en tránsito	5 04 85	
Diversos títulos y acciones	2456 26	33308 7[illegible]
Activo disponible:		
Caja	150 —	
Bancos	31715 56	31865 56
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos Reserva	55215 86	
Depósitos en garantía	1237 30	56453 16
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		540 52
Activo nominal:		
No existe.		
		125714 33
Cuentas de orden:		
Letras a cobrar recibidas		5113 01
		130827 34

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	100000 —	
Reserva	1642 03	101642 03
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en Cta. Cte.	81642 62	
Acreedores en Cta. Cte.	733 85	17581 48
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		6490 82
		125714 33
Cuentas de orden:		
Remitentes de letras a cobrar		5113 01
		130827 34

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre muebles y útiles	2166 50	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	95419 97	
Patentes e impuestos	3395 05	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a Casa Matriz	19348 72	
	120330 24	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		120325 24
Intereses		5 —
		120330 24

p. p. Morland & Impey Ltd.
H. R. Croucher, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr Rosso
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 feb.-N.° 19.562-v6 feb.

2225.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

25 de Mayo 101
Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ c|l. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 28 de Octubre de 1935

ACTIVO			Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I Activo fijo:				
Edificios y terrenos:				
Sierras Hotel y dependencias		$ 677.710.79		
Sierras Club		„ 147.232.11	874.121.87	
Usina Eléctrica		„ 49.178.97		
Maquinarias, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos:				
Saldo anterior		$ 447.677.16		
Amort. anterior	$ 277.126.02			
Amort. del ejercicio	„ 6.789.69	„ 283.915.71	163.761.45	
Muebles, útiles y enseres:				
Saldo anterior		$ 258.039.02		
Amort. anterior	$ 192.084.67			
Amort. del ejercicio	„ 8.697.55	„ 200.782.22	57.256.80	1.095.140.12
II Activo circulante:				
Mercaderías en depósitos del Sierras Hotel			33.357.47	
Terrenos a vender			503.525.94	336.883.41
III Activo disponible:				
Caja			3.038.93	
Bancos			4.644.40	7.683.33
IV Activo exigible:				
Deudores cuotas de terrenos			28.861.89	
Pensionistas			4.705.80	
Deudores por suministro de agua			9.044.—	
Varios deudores			340.30	42.951.99
V Activo transitorio:				
Pagos adelantados				1.426.76
				1.484.085.61
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1.000.000.—	
Reserva legal			35.660.26	
Reserva compensadora (ventas de terrenos)			8.621.19	1.044.281.45
II Pasivo exigible:				
Acreedores varios			2.427.90	
Acreedores en cuenta corriente			20.000.—	
Acreedores hipotecarios			292.000.—	314.427.90
III Pasivo transitorio:				
Ganancias a realizarse por ventas de terrenos			21.762.78	
Cuentas a pagar			14.074.18	
Dividendos			24.527.—	
Operaciones en suspenso			9.476.10	69.840.06
				1.428.549.41
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			50.331.87	
Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935 ...			5.204.33	55.536.20
				1.484.085.61

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
Amortizaciones:		
Maquinarias, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos	6.789.69	
Muebles, útiles y enseres	8.697.55	15.487.24
Gastos generales	4.603.46	
Sueldos y honorarios	2.600.—	7.203.46
Intereses y descuentos	15.187.40	
Comisiones y sellos	653.95	15.841.35
Saldo:		38.532.05
Saldo del ejercicio anterior	50.331.87	
Utilidad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935	5.204.33	55.536.20
		94.068.25
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		50.331.87
Transferencia del fondo de reserva para amortizaciones ..	13.479.73	
Explotación Sierras Hotel y Anexos	22.695.29	
Entradas diversas	280.82	
Ventas de terrenos	7.280.54	43.736.38
		94.068.25

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935.

Agustín Melián, presidente. — Adolfo Mathis, tesorero. — Eduardo Rocha, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 feb.-N.º 19.533-v6 feb.

2106

LEWIS BERGER & SONS LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Gran Bretaña.

Casa Matriz: Homerton, E. 9. Londres.

Domicilio en Buenos Aires: Calle Moreno 901.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Julio de 1932.

Capital de la Casa Matriz............................ £ 1.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	725 08	
Menos: Amortización	72 50	652 58
II. Activo circulante:		
Mercaderías		30266 49
III. Activo disponible:		
Caja	122 14	
Bancos	1586 26	1708 40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3639 35	
Depósitos en garantía de licitaciones	1014 —	4653 35
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		37280 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Saldo en cuenta corriente	52247 16	
Menos: Pérdida del ejercicio transferida	15518 04	36729 12
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		551 70
		37280 82

p. p. Lewis Berger & Sons Ltd.
G. E Maxwell.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	— —	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual	72 50	
Gastos de administración, sueldos, alquileres, honorarios, papelería, etc.	23890 99	
Impuesto	1002 80	
	24966 29	
HABER		
Saldo anterior		— —
Mercaderías		9448 25
Saldo:		
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		15518 04
		24966 29

p. p. Lewis Berger & Sons Ltd.
G. E. Maxwell.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 feb.-N.º 19.532-v6 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito Paraná 331. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas intermediarios, Bmé. Mitre 2258. — Vendedores: **Perfecto Rodríguez Suárez** y **Manuel García**, San José 932. — Comprador: **Ricardo Pedro Scorta**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.569-v.10 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324 U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de bar y cancha de bochas, Rivadavia 11002 esq. Murguiondo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Reviglio.** Comprador: **Francisco Buffa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires,

e.1. feb.-N.° 19.524-v.6 feb.

Natal Vuelta, vende al señor **José Nogaledo**, el negocio de despensa, sito Gallardo 1051, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.578-v.10 feb.

Al comercio: **Sinichi Aragusuku**, avisa que vende al señor **Kanazo Nishinakamasi**, negocio de tintorería, situado en la calle Belgrano 3418. Ambos domiciliados en la misma para reclamación de ley.

e.5 feb.-N.° 19.624-v.10 feb.

Negocio vendido. — **Angel Repetur**, vende a **Francisco González**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Giribone 399. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.567-v.10 feb.

Pedro C. Silvera, hace saber que vende el "Instituto José Manuel Estrada", sito en la calle Cevallos 155 de esta Capital, al señor **Domingo A. E. Bianchi**, con domicilio en la calle Paso 777 de esta Capital. Reclamaciones de 9 a 12 horas, en Paso 777.

e.5 feb.-N.° 19.655-v.10 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Juan Francisco Seguí número 3599 esq. Cavia número 3301. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Benigno López**; comprador: señor **Faustino González**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.615-v.10 feb.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **José Lecturia** y **Aniceto Roldán**, venden libre de todo gravamen, a **León Marco** y **Felipe Giménez**, el negocio de almacén y bebidas, Caseros 3399, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.626-v.10 feb.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan **el día 11 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de café Matheu 257, propiedad de **Armando Siri**, el cual constituye domicilio en el mismo.

e.5 feb.-N.° 19.573-v.10 feb.

Simón Ottolía, vende al señor **José García Ríos**, el negocio de despensa, Quevedo 3592, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley al balanceador señor Julián Sanzol, Av. La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.580-v.10 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito D. Larrañaga 695. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Benigno Ortiz**, Avellaneda 3670. — Comprador: **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 feb.-N.° 19.570-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don **Benigno Pérez**, vendió a don **Carlos Mazzucchelli**, su lechería Caseros 458, domicilio de contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.5 feb.-N.° 19.629-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, don **Andrés Crespo**, vendió a **José Nará, Manuela Toubes** y **Manuela Moledo**, el restaurant Av. Montes de Oca 954, domicilio de contratantes, reclamaciones término de ley.

e.5 feb.-N.° 19.630-v.10 feb.

Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, don **José R. Martínez**, vendió a don **Carlos Zanni**, su restaurant Paseo Colón 1612, domicilio de ambos, reclamaciones término de ley.

e.5 feb.-N.° 19.628-v.10 feb.

Por el término de ley, **Argentino Tarantino**, domiciliado en Rivadavia 8399, hace saber que vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias, situado en Rivadavia 8399, a doña **Josefa Rodríguez de Troncoso**, domiciliada Venezuela 1651, Departamento 4. — Reclamaciones en Alsina 1033, oficina 14.

Febrero de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.584-v.10 feb.

Ventura Martínez, avisa que venderá a **Esteban Vaquero Patrocinio**, el negocio de "Casa de cambios y lotería", instalado Avenida de Mayo N.° 700, esquina a Chacabuco, que antes giraba **"Núñez y Martínez"**, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.

e.5 feb.-N.° 19.583-v.10 feb.

Aviso que los señores **José** y **José García**, venden a los señores **Joaquín** y **José Alonso**, su almacén comestibles y bebidas, calle Patagones 4000 esquina Quilmes, domicilio ambos. Reclamos término ley.

e.5 feb.-N.° 19.618-v.10 feb.

Aviso: **Francisco Euwecke**, vendió a **M. M. Harris**, domiciliado Llavallol 684, Lanús, y **J. M. Sánchez Insúa**, domiciliado Larrea 674, el Instituto Pashon, de la calle Arenales 1441. Escritura ante el escribano don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. Reclamos de ley, domicilio del escribano.

e.5 feb.-N.° 19.620-v.10 feb.

Esther María Garay de Gazzini, Gana 456, vende a **José Gil**, Cosquín 1037, su negocio quesería y fiambrería Rivadavia 11.636. Reclamaciones término ley.

Escribano Horacio P. Picasso, Lavalle 1362.

e.5 feb.-N.° 19.621-v.10 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Avenida San Martín 7131, al señor **Mateo Slovacek**. — Vendedor: **Pedro Cazzulino**, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.

e.5 feb.-N.° 19.622-v.10 feb.

José María Folgueiro Rivas, domiciliado Brasil 1027, hace saber que vende a **Luis Folgueiro Rivas**, domiciliado Maipú 337, su negocio de camisería y sombrerería, situado calle Maipú 337, donde atenderán reclamos de ley.

Intervienen en la escrituración los Escribanos Miguel B. y Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680, piso 2.°.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

e.5 feb.-N.° 19.574-v.10 feb.

Feliciano Rodríguez, vende a los señores **Noval Hermanos**, la despensa Cañada de Gómez 2181, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamos dentro del término de ley, al balanceador Julián Sanzol, Avenida la Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.575-v.10 feb.

Atanasio Irrizarri, vende a **Ramón A. Rey**, la despensa Nogoyá 3797, ambos domiciliados en la misma.

Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.576-v.10 feb.

José B. Buffoni, vende a **José Guzzetti**, la despensa Av. Olivera 943, domicilio de ambos. Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.

e.5 feb.-N.° 19.577-v.10 feb.

Nicanor del Valle, vende al señor **Natal Vuelta**, el negocio de despensa, sito Tres Cruces 5039, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley al balanceador señor Julián Sanzol, **Av. La Plata 2675.**

e.5 feb.-N.° 19.579-v.10 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Fortunato Busarello** y **Luis Vanín**, venden a **Clementina Gotta**, el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio contratantes, para reclamaciones de ley.

e.4 feb.-N.° 19.611-v.8 feb.

Por ante el Registro N.° 1, de Contratos públicos, de Charata, se proyecta la venta del laboratorio de especialidades medicinales y del producto purgativo "Gutier", propiedad del señor **Félix Ernesto Rodríguez**, en favor del señor **Mariano Gutiérrez**, ambos con asiento en Pcia. Roque Sáenz Peña, de este Territorio. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta escribanía en el término de ley. — Charata, Febrero 4 de 1936.

Territorio Nacional del Chaco, Hernán Rawson Paz, escribano Pco. Nal.

e.4 feb.-N.° 19.609-v.8 feb.

Se hace saber por cinco días que **Julio González**, vende a **José Mario Roncaletti (Hijo)** su negocio de despensa, sito en Centenera 801. Para reclamaciones en la misma, domicilio real de ambos.

e.3. feb.-N.° 19.529-v.7 feb.

Juan César Frigerio, domiciliado Rioja 1988, vende a **Adolfina Gabarri de Lacoste**, domiciliada Salí 993, su negocio de taller de vainillas y bordados, situado Rioja 1988, donde atenderán reclamos de ley.

e.3 feb.-N.° 19.540.-v.7 feb.

José A. Rossi y Olivero, oficinas Ayacucho 219, U. T. 47 - 7780, herrería y obras y galpones: Belgrano 4067. Vendo el negocio de herrería. Sin base y al detalle, remataremos **los días 6 y 7 de Febrero**, a las 14 horas, por cuenta y orden de los señores **Casaretto y Mastroberti.** Reclamaciones se atienden en nuestras oficinas, según Ley 11.867: Rossi y Olivero, Ayacucho 219, Capital. Visítese, algo importante, todo el día, pidan prospectos a n|oficinas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.3 feb.-N.° 19.539-v.7 feb.

Salvador Stancato e Hijo, domiciliados Bacacay 1743, avisa vendió libre de todo gravamen a don **José Raimondo**, domiciliado Catamarca 1517, su negocio de hojalatería, situado Bartolomé Mitre 3200, donde tenderánse reclamos ley.

e. feb.-N.° 19.528.-v.7 feb.

Aviso al comercio, con intervención del martillero público, señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, he vendido al señor **Fernando Rodríguez**, mi negocio de restaurant, chocolatería y anexos, sito en la calle Puán 493, reclamaciones de ley en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio, vendedor **Pedro Martínez.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3. feb.-N.° 19.531-v.7 feb.

Juan B. Berisso, avisa ha vendido a la señorita **Catalina Riera**, el negocio de farmacia, establecido en esta Ciudad, calle Belgrano 2900, donde constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos de ley.

e.3 feb.-N.° 19.530-v.7 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, sito en Canalejas 799. -- Vendedor: **Ricardo Castro**, domicilio Paraná 335. -- Compradores: **Juan Félix Iglesias** y **Félix Iglesias**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3 feb.-N.° 19.536-v.7 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Manuel Méndez** y **José Estévez**, venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado Jonte 1902, esquina Terrero 2296, a los señores **José M. Pérez** y **Evaristo Pérez.** — Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.1.° feb.-N.° 19.509-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Juramento 4999. — Vendedor: **José Menéndez**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Domínguez y Antonio Bernárdez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.

e.3 feb-N.° 19.537-v. 7 feb.

Al comercio: **Antonio Castrillón**, domiciliado en Iriarte N.° 1731, vende al señor **Faustino Zala**, domiciliado Avd. Montes de Oca N.° 1991, el negocio de despacho de café, sito Iriarte N.° 1731. Reclamos contra el expesado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

e.3 feb.-N.° 19.556-v.7 feb.

Se avisa que don **Félix Cerbian**, domiciliado en Piedras 1316, venderá a don **José Manuel Tezanos**, domiciliado en Piedras 1316, el negocio de librería y cigarrería ubicado en Piedras 1316.

e.1.° feb.-N.° 19.521-v.6 feb.

A. F. Solís y C. Mazzucchelli, balanceadores públicos Oficina Lavalle 1328 U. T. 5434 Mayo, al comercio avisan que los señores **Angel y Emilio Marinoni** venden a los señores **Santoalla y López** el bar recreo, calle Gaona 2667. Domicilio ambos. Reclamos término de ley.

e.4 feb.-N.° 19.546-v.8 feb.

Aviso al comercio que vendo libre de gravámenes a **Manuel Alfonsín** mi negocio de lechería y anexos, calle Defensa 1507. Reclamaciones dentro del término de ley al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Manuel Noya.**

e.4 feb.-N.° 19.548-v.8 feb.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica, que **Remo Baschera**, vende a **Luciano Monteira**, la Pizzería Entre Ríos 967, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 feb.-N.° 19.549-v.8 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José M. Villar**, vendió a **José R. Valdes**, almacén de comestibles y líquidos, Navarro 3002, domicilio dos partes, en mi oficina.

e.4 feb.-N.° 19.602-v.8 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí negocio despacho de pan y factura, sito Crámer 3126. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan León**, Crámer 3126. Comprador: **Oreste Victorio Pannitto**, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 feb.-N.° 19.607-v.8 feb.

Amadeo Gasparino, domiciliado Suipacha 1079, avisa a quienes interese, vendió a **Oderico Deferrari**, domiciliado Suipacha 1079, su negocio de carnicería situado Suipacha 1077, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.4 feb.-N.° 19.557-v.8 feb.

Al Comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Cucha Cucha 1251. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Evaristo Rey Ans y Celestino González Mouriño**, Cucha Cucha 1251. Comprador: **Antonio Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 feb.-N.° 19.608-v.8 feb.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA"
(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.29 ene.-N.° 19.264 v.8 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2652 — U. T. 47, Cuyo 3053

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

"B Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.616-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA
a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.

2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Secretario.
e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación): José Marchese, gerente.
e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

LAPPAS S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

ASOCIACION "CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, la que, por resolución de la Junta Directiva, tomada en su sesión del día 11 de enero de 1936, de acuerdo con el artículo 138 del Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el día sábado 15 del corriente, a las 15 horas, o una hora después, 16 horas, en segunda convocatoria (artículo 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
3.° Reforma del Estatuto. Supresión del Art. 2.° y 3.° del reglamento de subsidio por fallecimiento.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — S. Riva, presidente. — M. Alvarez, secretario.
e.4 feb.-N.° 19.561-v.6 feb.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero a las 21 horas, en su local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Aprobación de Memoria y Balance.

3.° Elección del 1er. Presidente en lugar del señor F. A. Frohwein. Elección del Vicepresidente en lugar del señor K. O. Fenner. — Elección de 5 vocales en lugar de los señores O. Welpmann, A. Konrad, F. Wilkens, P. Gerlach y H. Sandkuhl. Elección de 5 suplentes.

4.° Elección de dos Revisores de Cuentas.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea General.

6.° Mociones libres.

La Comisión Directiva.

e.4 feb.-N.° 19.559-v.6 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

"M E L F A"

Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial

Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne De'etang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

Sociedad Anónima THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.

4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

5.° Retribución de servicios al director actual.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales

Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

M. COMERO Y CIA.

S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

Società di M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el Jueves 20 del corriente, a las 21 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Servicio médico y farmacéutico.

5.° Elecciones Generales.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 feb.-N.° 19.566-v.7 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso e).

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.

2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.395-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).

3.° Reforma de los Estatutos (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen sus publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.

6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.

7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.

8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.

9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Baeherri, Walter Roosli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.486 v.17 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.210-v.6 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.
e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección
e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.

Santa María, Febrero 4 de 1936.

El Director.
e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936 a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1935, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.
e.1.° feb.-v.6 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.
e.1.° feb.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 10 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de papel, cartulina y cola para la impresión de 24.600 ejemplares mensuales de la revista "El Monitor de la Educación Común" durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.30 ene.-v.7 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:

2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
5 frascos Cloretona inhalante, por 120 grs. c|u.
15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
18.000 bolsas papel por 250 grs.;
18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1|2 pulgadas;
5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
120 papagayos vidrio para hombres;
24 Kgs. papel pergamino satinado;
60 Kgs. Caporit;
100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
100 piezas lienzo;
200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c|u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).

El Secretario Administrativo
e.1.° feb.-v.10 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 28 del corriente mes para la adquisición de mobiliario de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 564, todos los días hábiles desde las 15 a las 18. Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.31 ene.-v.8 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:

Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576), 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo a las 13 horas, para la provisión de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.4 feb.-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen en el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.5 feb.-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.

El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.—

Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2730-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alvarez Jonte, $ 35.985,—.

Hasta el día 26 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2.728-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.728-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de acceso a la estación Chichinales, $ 34.157,—.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2.726-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.726-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa, a Toay. — Territorio de La Pampa. — Ruta N.° 150, $ 108.674.

Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2.579-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2.579-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha — De Rocha hacia Bolívar — Puente sobre el arroyo Sanquilcó. — Provincia de Buenos Aires, $ 28.443.— moneda nacional.

Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2575-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2575-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma, $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el riachuelo en substitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", variante I, pesos 1.300.000.— y variante II, pesos 1.000.000.—.

Prorrogada para el día seis de abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 feb.-N.° 2419-v.6 feb.
e.2 abr.-N.° 2419-v.6 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);

9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);

10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);

11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);

12 de marzo de 1936: barnices y barnicida (O. C. 104|36);

13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.1.° feb.-v.10 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,05 m|n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. — e.5 feb.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de 2.981,95 o|s y $ 108 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s|p.p.-v.15 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° . ., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. — e.29 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e29 ene.-N.° 8-s|pp.-v8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,66 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. — e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación alguna al vapor "Ciudad de Buenos Aires" y denunciadas por expediente 252-L-1935, que el señor Administrador con fecha 16 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del sargento de Guardacostas, don José Laurenzano, sin perjuicio de lo que permiso correspondiente. Hágase saber so de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondiente. Hágase saber etc., etc. "Fdo.: Mota del Campillo. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2), dos kilos quinientos gramos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por expediente 184-O-1935, que el señor Administrador con fecha 17 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 29 de 1936.

Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.1.° feb.-v.6 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio A berto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 19, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — **César Madariaga**, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.

e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.

e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.

e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.

e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.

e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Grellan**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — **Epifanio Sosa**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15, de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mercedes Auzer, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Zelman Lédere, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Oscar Gleizer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Benzaquen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Baldomero Díaz, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Abel Sidauz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Víctor Raúl Sierra Canesa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julián Marcos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Andrés Restivo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Maineros, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Quintín Andrés Contreras.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Adavastro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan B. Milone, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, terce. piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Peralta y Eleodoro Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hércules Castellanis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo César Castañeira López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. - Sixto Ovejero, secretario.

e.15 [illegible] -v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adolfo Teubel o Tebul, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Poblet, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Cándido Vázquez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Verguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s.p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miró Cristiani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Sadich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Dornel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaz a Saturnino Zoilo Couette, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 3.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bia..chi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. —

Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra y a A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Viia**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JACOBO INI HERMANOS & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la razón social Jacobo Ini, Hermanos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de un contrato que dice: Primer Testimonio. — Escritura Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Jacobo Ini, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea quinientos veintisiete; Don Gabriel Ini, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, Sirio, con domicilio en la calle Larrea quinientos veintisiete; Don Selim Ini, casado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la Avenida Alvear dos mil seiscientos cincuenta; Don Moisés M. Ini, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la calle Paso ciento ochenta y cinco; Don Rolando Fernández, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Italiano, domiciliado en la calle Paso ciento cincuenta y cinco y Don Manuel R. Soto, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, Argentino, domiciliado en la calle José M. Moreno seiscientos veintiséis, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases y condiciones siguientes; Primero: Bajo la razón social de "**Jacobo Ini Hermanos y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**", los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fijará en esta Capital, calle Corrientes dos mil trescientos ochenta y será regida por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. Segundo: La duración de la Sociedad será de dos años, con opción a tres años más, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La Sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación del ramo de tejidos en general ya sea procediendo a su importación o compra de los mismos. — Cuarto: El capital se fija en Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, del cual en éste acto los otorgantes suscriben: el Señor Jacobo Ini, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el Señor Gabriel Ini, Ciento veinticinco mil pesos, el Señor Selim Ini, Ciento veinticinco mil pesos; el Señor Moisés M. Ini, Treinta y cinco mil pesos; el Señor Rolando Fernández, Cuarenta y cinco mil pesos; el Señor Manuel R. Soto, Diez mil pesos. — Dicho capital está integrado por cada uno de ellos en mercaderías que se determinan en planillas separadas y firmadas en la fecha por los comparecientes, quienes declaran que la tasación que se hace de los aportes en especie ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Jacobo; Gabriel; Selim y Moisés M. Ini y Rolando Fernández, con amplias facultades de representar la Sociedad, a quienes se nombran en este acto Gerentes de la misma y por el término del presente contrato, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con facultad para extraer fondos de los Bancos, tramitar créditos, aceptar letras o cualesquiera otros documentos relacionados con la Sociedad, así como conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Ninguno de los socios podrá dar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad ni firmar garantías a terceros, pudiendo solamente dar su aval en el caso que fuera necesario para el buen desarrollo del negocio cuando así convenga al mismo. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de tres de los socios administradores. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Jacobo Ini el veintidós por ciento; al Señor Gabriel Ini, el veinte por ciento; al Señor Selim Ini, el diecisiete y medio por ciento; al Señor Rolando Fernández el diecinueve por ciento; al Señor Moisés M. Ini, el dieciséis por ciento: al Señor Manuel R. Soto, el cinco y medio por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargando con las pérdidas en la proporción detallada en el artículo anterior. — Si hubiere pérdidas que arrojen el treinta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Esta resolución se tomará por votación teniendo los socios, tantos votos como partes de Un mil pesos tengan integrado de acuerdo a sus respectivos capitales. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas serán suscriptos por todos los socios en prueba de conformidad. Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente como máximun para sus gastos particulares y que se cargarán a sus respectivas cuentas de utilidades, las siguientes cantidades: El socio Jacobo Ini. Un mil pesos moneda nacional; el socio Gabriel Ini, Un mil pesos: el socio Selim Ini, Un mil pesos; el socio Moisés M. Ini, Un mil pesos; el socio Rolando Fernández, Un mil pesos; el socio Manuel R. Soto, Quinientos pesos. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sinó que continuará entre los socios sobre-vivientes y los herederos del fallecido, quienes nombrarán un apoderado cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones sociales y comprobar los balances que se practiquen, gozando los herederos de la asignación mensual que percibía el socio fallecido. — Décimo: Cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, pudiendo nombrarse un tercero en caso de discordia. — El fallo de éste último será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no este expresamente establecido en estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley, las dispociones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la misma. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Manuel Gómez Quevedo y Don Luis Raúl Beruti, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Ini. — Selim Ini. — Gabriel Ini. — Moisés M. Ini. — R. Fernández. — Manuel R. Soto. — J. M. Gómez Quevedo. — L. Raúl Beruti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doce vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números cero ochenta y tres mil trescientos ocho, trescientos nueve y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: R. Soto—Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e4 feb.-N.° 19.610-v8 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 118.465

Nr. 4711 Jokey Club

Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie — Fabril "Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "número 4711 Jokey Club" N.° 118.465, que le fué concedida por esta Dirección el 16 de diciembre de 1929. — Para distinguir, confecciones y demás artículos de la clase 16. — Aviso N.° 27.954.

v.8 feb.

Acta N.° 182.497

JOLI SOIR

Junio 14 de 1935.— Parfums Cheramy S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.284. — Aviso N.° 24.625.

v.8 feb.

Acta N.° 184.241

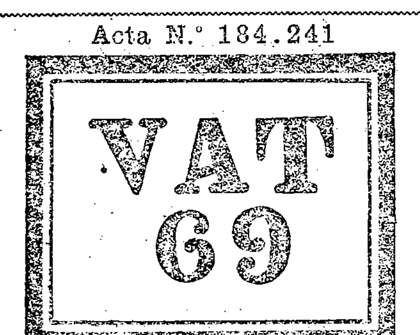

Agosto 31 de 1935. — Wm. Sanderson & Son., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 26.027.

v.8 feb.

Acta N.° 184.260

OJO MAGICO

Septiembre 2 de 1935. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 26.404.

v.8 feb.

Acta N.° 186.653

DUCO

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.857.

v.8 feb.

Acta N.° 187.124

Enero 18 de 1936. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pan, tortas, bizcochos, galletas, galletitas, cereales, cascarillas de cacao, con malta, harinas, productos de molinería en general y levaduras en general. — Aviso N.° 29.256.

Acta N.° 187.082

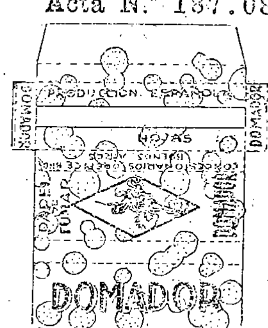

Enero 16 de 1936. — Crefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 29.215.

v.8 feb.

Acta N.° 185.505

SARCO

Noviembre 5 de 1935. — South American Rubber Company "Sarco" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 31.000.—. — Para distinguir zapatos y zapatillas de goma, suelas, plantillas y tacos de goma para calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 27.740.

v.8 feb.

Acta N.° 185.654

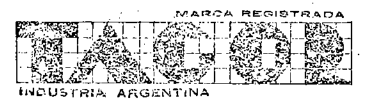

Noviembre 8 de 1935. — Rodolfo Pablo Azcueta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.788.

v.8 feb.

Acta N.° 185.755

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.905.

v.8 feb.

Acta N.° 185.942

AGUILA

Noviembre 22 de 1935. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.066.

v.8 feb.

Acta N.° 184.524

PODOVOK

Septiembre 13 de 1935. — Podolsky Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso número 26.631.

v.8 feb.

Acta N.° 186.354

ADRENOZINC

Diciembre 12 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir colirios, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.488.

v.8 feb.

Acta N.° 186.112

COLEUT

Noviembre 28 de 1935. — Félix R. Butty & Norberto D. Coltella. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.246.

v.8 feb.

Acta N.° 186.121

COLIBRI

Noviembre 29 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.255.

v.8 feb.

Acta N.° 186.348

Diciembre 11 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, envase. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso N.° 28.362.

v.8 feb.

Acta N.° 186.550

CALCITONIC

Diciembre 20 de 1935. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.760.

v.8 feb.

Acta N.° 186.552

VATEL

Diciembre 20 de 1935. — Wattinne Bossut y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.711. — Aviso número 28.704.

v.8 feb.

Acta N.° 186.612

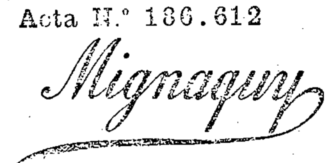

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en enero 21 de 1936. — Renovación de la número 95.658. — Aviso número 28.777.

v.8 feb.

Acta N.° 186.571

Diciembre 20 de 1935. — Anthony Blank y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.—. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.937. — Aviso número 28.590.

v.8 feb.

Acta N.° 186.576

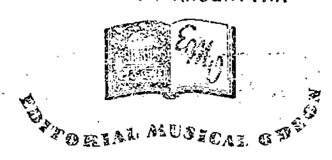

Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.718.

v.8 feb.

Acta N.° 186.577

Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.717.

v.8 feb.

Acta N.° 187.118

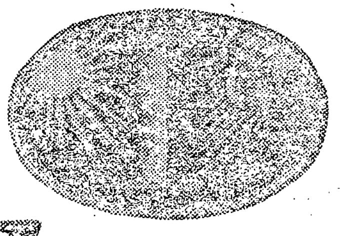

Indanthren

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.216. — Aviso N.° 29.250.

Acta N.° 185.320

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos comprendiendo aparatos eléctricos y sus accesorios para recibir, conservar y tramitir luz y sonido, aplicables a telegrafía sin hilos, telefonía sin hilos, y televisión sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.201.

v.8 feb.

Acta N.° 186.659

Diciembre 26 de 1935. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de: placas papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, y compuestos de anti-golpeo para combustibles de motores. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.840.

v.8 feb.

Acta N.° 186.665

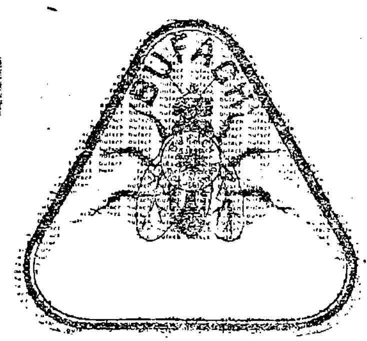

Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.218. — Aviso número 28.841.

v.8 feb.

Acta N.° 186.666

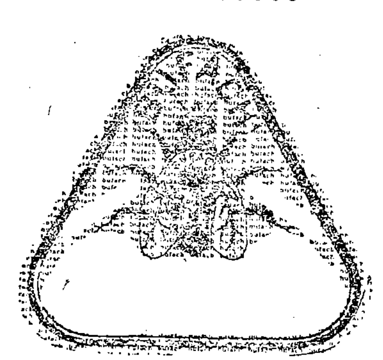

Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.217. — Aviso N.° 28.842.

v.8 feb.

Acta N.° 187.011

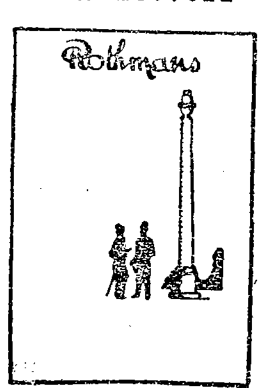

Enero 13 de 1936. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.143.

v.8 feb.

Acta N.° 186.724

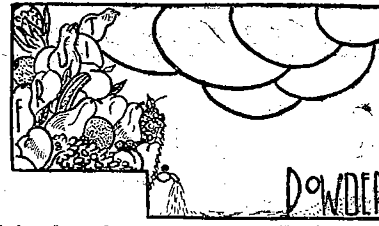

Diciembre 27 de 1935. — R. Malherbe Christophersen, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.875.

v.8 feb.

Acta N.° 186.866

ARAZA

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Lusera Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces en general. — Renovación de la número 94.078. — Aviso número 29.001.

v.8 feb.

Acta N.° 186.904

COPROFUGO

Diciembre 31 de 1935. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.915. — Aviso número 29.033.

v.8 feb.

Acta N.° 187.010

Enero 13 de 1936. — Pedro Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.140.

v.8 feb.

Acta N.° 187.013

EL ROMANCE DE AMALIA

Enero 13 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 29.145.

v.8 feb.

Acta N.° 187.069

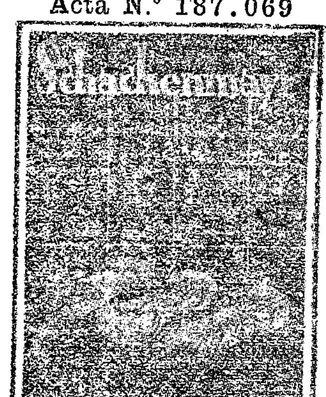

Enero 15 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.206.

v.8 feb.

Acta N.° 187.015

Enero 13 de 1936. — Julio Szöllösy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes ,artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.152.

v.8 feb.

Acta N.° 187.016

OLEOGUINDINA

Enero 13 de 1936. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.151.

v.8 feb.

Acta N.° 187.078

PYOSOL

Enero 15 de 1936. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.198.

v.8 feb.

Acta N.° 187.018

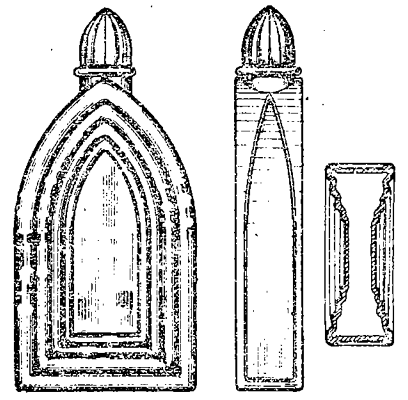

Enero 13 de 1936. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 29.153.

v.8 feb.

Acta N.° 187.019

Enero 13 de 1936. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites comestibles. — Aviso número 29.155.

v.8 feb.

Acta N.° 187.061

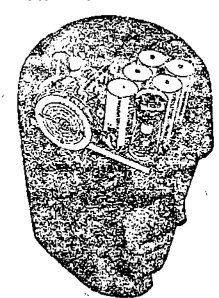

Cerebro Mágico

Enero 14 de 1936. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 29.189.

v.8 feb.

Acta N.° 187.023

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.468. — Aviso número 29.158.

v.8 feb.

Acta N.° 187.024

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.481. — Aviso número 29.170.

v.8 feb.

Acta N.° 187.025

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.482. — Aviso número 29.172.

v.8 feb.

Acta N.° 187.026

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.483. — Aviso número 29.173.

v.8 feb.

Acta N.° 187.027

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.476. — Aviso número 29.166.

v.8 feb.

Acta N.° 187.028

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.477. — Aviso número 29.167.

v.8 feb.

Acta N.° 187.029

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.478. — Aviso número 29.168.

v.8 feb.

Acta N.° 187.030

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.469. — Aviso número 29.159.

v.8 feb.

Acta N.° 187.031

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados, la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de de la clase 25. — Renovación de la número 94.484. — Aviso 29.174.

v.8 feb.

Acta N.° 187.032

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.467. — Aviso número 29.157

v.8 feb.

Acta N.° 187.034

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.480. — Aviso número 29.171

v.8 feb.

Acta N.° 187.036

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.473. — Aviso número 29.163

v.8 feb.

Acta N.° 187.037

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jabones. — Renovación de la número 95.303. — Aviso número 29.175

v.8 feb.

Acta N.° 187.038

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.470. — Aviso N.° 29.160.

v.8 feb.

Acta N.° 187.039

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.474. — Aviso número 29.164

v.8 feb.

Acta N.° 187.040

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: jabones. — Renovación de la número 95.394. — Aviso número 29.177

v.8 feb.

Acta N.° 187.041

Llauró

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.475. — Aviso número 29.165.

v.8 feb.

Acta N.° 187.042

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.479. — Aviso número 29.169

v.8 feb.

Acta N.° 187.043

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.472. — Aviso número 29.162

v.8 feb.

Acta N.° 187.044

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.471. — Aviso número 29.161

v.8 feb.

Acta N.° 187.045

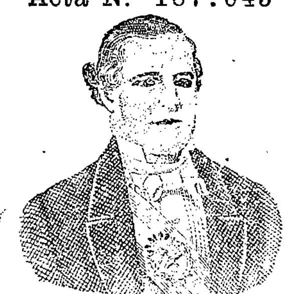

PRESIDENTE DERQUI

Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.091

v.8 feb.

Acta N.° 187.049

SUNDA—LUZ

Enero 14 de 1936. — Lorenzo Mina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin silos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.150.

v.8 feb.

Acta N.° 187.051

APONDON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.183

v.8 feb.

Acta N.° 187.046

BRISAS DEL MAR

Enero 14 de 1936. — Emilio Farah. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.148.

v.8 feb.

Acta N.° 187.047

Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.092

v.8 feb.

Acta N.° 187.048

VIVIANA

Enero 14 de 1936. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hoja'atería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.149

v.8 feb.

Acta N.° 187.052

PARAPHAKIN

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.182.

v.8 feb.

Acta N.° 187.053

PAR—ISALON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.181.

v.8 feb.

Acta N.° 187.054

La Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios titulada

Enero 14 de 1936. — Norwich Union Fire Insurance Society Ltd., de Norwich, Inglaterra, con sucursal establecida en esta Capital. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.286. — Aviso N.° 29.184.

v.8 feb.

Acta N.° 187.055

PANATROPE

Enero 14 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.310. — Aviso N.° 29.186.

v.8 feb.

Acta N.° 187.057

CIRCULO AZUL — RAYOS BLANCOS — LETRAS BLANCAS CON CONTORNOS AZULES — FONDO ROJO — CONTORNO RAYADO EN ORO Y BLANCO — FONDO DORADO — FRANJA AZUL

Enero 14 de 1936. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 29.187.

v.8 feb.

Acta N.° 187.053

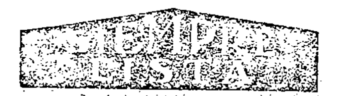

Enero 14 de 1936. — Natio al Carbón Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 29.196.

v.8 feb.

Acta N.° 187.059

MALVALOCA

Enero 14 de 1936. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantalonería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.119. — Aviso N.° 29.190.

v.8 feb.

Acta N.° 187.022

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.466. — Aviso número 29.142.

v.8 feb.

Acta N.° 187.062

Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.194.

v.8 feb.

Acta N.° 187.063

Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.193.

v.8 feb.

Acta N.° 187.064

NAFTALCOHOL

Enero 14 de 1936. — Soc. Anón. Mataldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.192.

v.8 feb.

Acta N.° 187.065

CUERIL

Enero 15 de 1936. — Luis Rubio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.201.

v.8 feb.

Acta N.° 187.067

SUPRAX

Enero 15 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.204.

v.8 feb.

Acta N.° 187.068

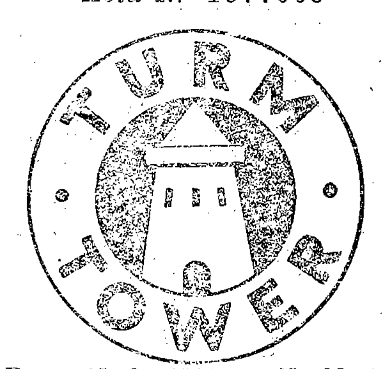

Enero 15 de 1936. — Norddeutsche Schleifmittel, Industrie Christiansen C.°, de Altona, Lurup b. Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.205.

v.8 feb.

Acta N.° 187.014

MAZZINI

Enero 13 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.428. — Aviso número 29.144.

v.8 feb.

Acta N.° 187.070

RENA MORA

Enero 15 de 1936. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos café, té, especias y yerba mate. — Aviso N.° 29.200.

v.8 feb.

Acta N.° 187.072

Enero 15 de 1936. — Aktiengesellschaft Hackerbräu, de Munchen, Alemania. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.412. — Aviso N.° 29.207.

v.8 feb.

Acta N.° 187.073

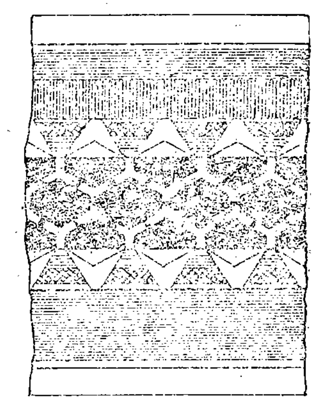

Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.208.

v.8 feb.

Acta N.° 187.074

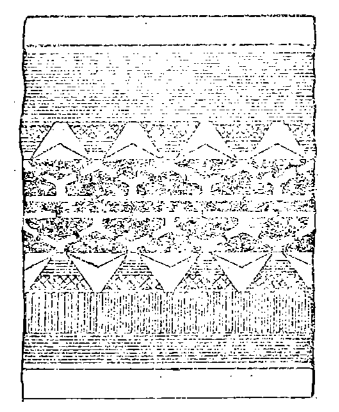

Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.209.

v.8 feb.

Acta N.° 187.075

SURUS

Enero 15 de 1936. — Ernesto Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.210.

v.8 feb.

Acta N.° 187.077

Los Argentinos

Enero 15 de 1936. — Cosp & Rivera. — Para distinguir escarbadientes y artículos de menaje, bazar y de hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° 29.199.

v.8 feb.

Acta N.° 187.017

KINARDOA

Enero 13 de 1935. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.154.

v.8 feb.

Acta N.° 187.076

APICUR

Enero 15 de 1935. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.211.

v.8 feb.

Acta N.° 187.081

PANBIOL

Enero 15 de 1936. — Y. A. B. Société a Responsabilité Ltd., de Nogent su Marne, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.213.

v.8 feb.

Acta N.° 187.083

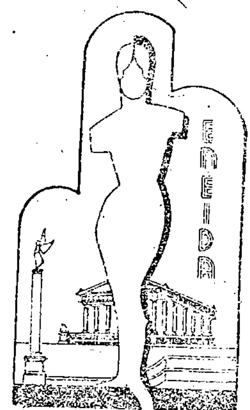

Enero 16 de 1936. — Vila & Ríos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 29.195.

v.8 feb.

Acta N.° 187.085

IDEAL

Enero 16 de 1936. — Pedro B. Trueco. — Para distinguir cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19. — Aviso N.° 29.235.

v.8 feb.

Acta N.° 187.087

VIRILIGEN

Enero 16 de 1936. — G. W. Carnrick C°. de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir un compuesto glandular, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.940. — Aviso N.° 29.224.

v.8 feb.

Acta N.° 187.088

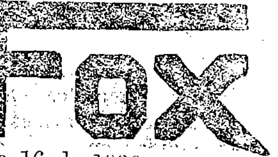

Enero 16 de 1936. — Twentieth Century-Fox Film Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.104. — Aviso N.° 29.225.

v.8 feb.

Acta N.° 187.089

Enero 16 de 1936. — Smith and Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.549. — Aviso N.° 29.226.

v.8 feb.

Acta N.° 187.090

Enero 16 de 1936. — Wm. Teacher & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whiskys en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.543. — Aviso N.° 29.227.

v.8 feb.

Acta N.° 187.091

Enero 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.507. — Aviso N.° 29.228.

v.8 feb.

Acta N.° 187.092

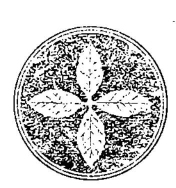

Enero 16 de 1936. — Juan B. Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.216.

v.8 feb.

Acta N.° 187.093

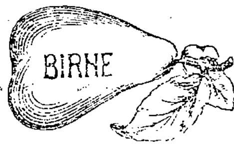

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos jabones medicinales. — Renovación de la N.° 94.442. — Aviso N.° 29.217.

v.8 feb.

Acta N.° 187.094

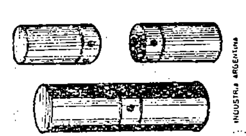

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (Envase). — Renovación de la N.° 94.443. — Aviso N.° 29.218.

v.8 feb.

Acta N.° 187.095

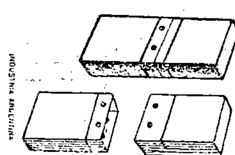

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Renovación de la número 94.444. — Aviso número 29.219.

v.8 feb.

Acta N.° 187.096

MUNDIAL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.445. — Aviso número 29.220.

v.8 feb.

Acta N.° 187.097

MUNDIAL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.446. — Aviso número 29.221.

v.8 feb.

Acta N.° 187.098

LUSTROL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.447. — Aviso número 29.222.

v.8 feb.

Acta N. 187.100

TITAN

MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — Villán & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.237.

v.8 feb.

Acta N.° 187.101

BARRILITO

Enero 17 de 1936. — Burlando Hnas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 29.230.

v.8 feb.

Acta N.° 187.102

RADIOLOGIE AKTIENGESELLSCHAFT

Enero 17 de 1936. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.231.

v.8 feb.

Acta N.° 187.103

"LEHMANN"

Enero 17 de 1936. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.234.

v.8 feb.

Acta N.° 187.105

MI MEDICO

Enero 17 de 1936. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.243. — Aviso número 29.233.

v.8 feb.

Acta N.° 187.106

La Dichosa

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — De Los Ríos Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.236.

v.8 feb.

Acta N.° 187.107

HANSA

Enero 17 de 1936. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.245.

v.8 feb.

Acta N.° 187.108

GLASBETON

Enero 17 de 1936. — John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.668. — Aviso número 29.240.

v.8 feb.

Acta N.° 187.109

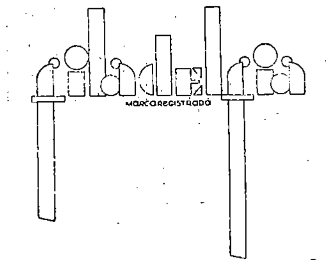

Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.241.

v.8 feb.

Acta N.° 187.111

FARMALL

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.169. — Aviso número 29.243.

v.8 feb.

Acta N.° 187.110

Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.242.

v.8 feb.

Acta N.° 187.112

FARMALL

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.170. — Aviso número 29.244.

v.8 feb.

Acta N.° 187.113

NUCUT

Enero 17 de 1936. — Heller Brothers Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 29.251.

v.8 feb.

Acta N.° 187.114

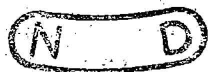

Enero 17 de 1936. — The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus accesorios y componentes, de la clase 5. — Aviso N.° 29.252.

v.8 feb.

Acta N.° 187.115

CUSTAMAS

Enero 17 de 1936. — Chiodi, Serralunga & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.253.

v.8 feb.

Acta N.° 187.116

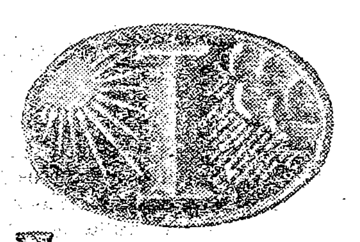

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.214. — Aviso N.° 29.248.

v.8 feb.

Acta N.° 187.117

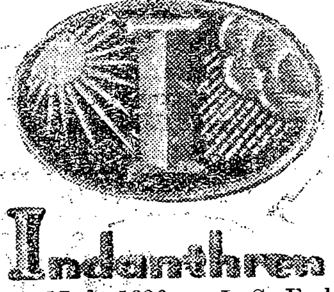

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.215. — Aviso N.° 29.249.

v.8 feb.

Acta N.° 184.597

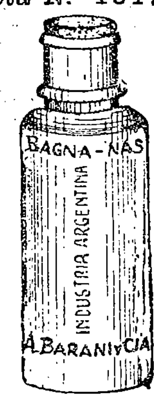

Septiembre 17 de 1935. — A. Barani & Cía. — Para distinguir citrato, tartrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. (envase). — Renovación de la N.° 92.522. — Aviso N.° 26.745.
v.8 feb.

Acta N.° 187.122

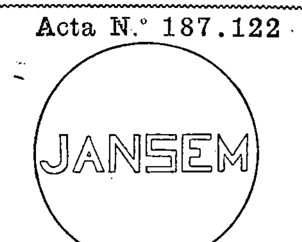

Enero 18 de 1936. — Angel Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.247.
v.8 feb.

Acta N.° 186.658

SOMUA

Diciembre 26 de 1935. — Société d'Outillage Mecanique y d'Usinage d'Artillerie S. O. M. U. A. Usines Bouhey, Farcot et Champigneul, de Saint-Ouen, (Seine) Francia. — Para distiguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 95.279. — Aviso número 28.839.
v.8 feb.

Acta N.° 187.012

FREGALCOL

Enero 13 de 1936. — Guillermo Padilla S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.146.
v.8 feb.

Acta N.° 186.410

"HUPP"

Diciembre 13 de 1935. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Virginia, E. E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 95.779. — Aviso N.° 28.524.
v.8 feb.

Acta N.° 187.123

TIMON

MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — Guacci Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4. — Aviso número 29.246.
v.8 feb.

Acta N.° 187.125

"YAPURA"

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — M. Paz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 29.257.
v.8 feb.

Acta N.° 187.127

Enero 18 de 1936. — Saijiro Tsuji. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.239.
v.8 feb.

Acta N.° 186.587

BOYACA

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1935. — Angel Grandal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.652.
v.8 feb.

Acta N.° 186.863

Diciembre 30 de 1935. — Viva y Federico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 28.792.
v.8 feb.

Acta N.° 187.033

LLAURÓ

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.202. — Aviso número 29.176.
v.8 feb.

Acta N.° 187.035

LLAURÓ

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.203. — Aviso N.° 29.178.
v.8 feb.

Acta N.° 187.050

„Herkules"

Enero 14 de 1936. — Pulger, Bonfigt & Co., de Köln A|Rh, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 95.569. — Aviso número 29.180.
v.8 feb.

Acta N.° 187.066

Enero 15 de 1936. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en Comandita Simple), de Gastuche-sous-Grez-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.936. — Aviso número 29.203.
v.8 feb.

Acta N.° 187.080

NOTED FOR ITS AGE AND PURITY

"HIGHLAND NECTAR"

A BLEND OF THE VERY FINEST SCOTCH WHISKIES.

The Distillers Agency Ltd.

EDINBURGH

Enero 16 de 1936. — The Distillers Agency Ltd., de Edinburgh, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 95.292. — Aivso número 29.212.
v.8 feb.

Acta N.° 185-082

Octubre 10 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.527. — Aviso N.° 27.239.
v8 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario